Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION. CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION Nº: 510/05

ASUNTO: Acreditar con compromisos de mejoramiento la Carrera de Ingeniería Civil, Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Ingeniería, por un período de tres años.

Buenos Aires, 28 de julio de 2005

Expte. N°: 804-423/03

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Ingeniería Civil, Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Ingeniería y demás constancias del Expediente, y lo dispuesto por la Ley 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos 173/96 (t.o. por Decreto N°705/97) y 499/96, la Resolución del Ministerio de Educación N°1232/01, las Ordenanzas 005 –CONEAU– 99 y 032 – CONEAU, y las Resoluciones CONEAU N°413/02, N°029/04, N°064/04, N°066/04 y N°074/04; y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento.

La carrera de Ingeniería Civil, Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Ingeniería quedó comprendida en la convocatoria obligatoria para la acreditación de carreras de Ingeniería, realizada por la CONEAU mediante Ordenanza N°032 y Resoluciones N°413/02, N°029/04, N°064/04, N°066/04 y N°074/04, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución M.E. N°1232/01. Una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación realizado en junio de 2003. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades de autoevaluación que culminaron en un informe presentado el 12 de febrero de 2004. Éste incluye un diagnóstico de la situación presente de la carrera y una serie de planes para su mejoramiento.

Vencido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. Las actividades se iniciaron el 12 y

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION. CIENCIA Y TECNOLOGIA

13 de abril de 2004 con el Taller de Presentación de la Guía de Evaluación por Pares. La visita a la unidad académica fue realizada los días 28,29 y 30 de abril de 2004. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de las carreras de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. En la semana del 31 de mayo al 3 de junio de 2004 se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. El Comité de Pares, atendiendo a las observaciones e indicaciones del Plenario, procedió a redactar su dictamen. En ese estado, la CONEAU en fecha 6 de julio de 2004 corrió la vista a la institución de conformidad con el artículo 6 de la Ordenanza 032 - CONEAU. Dado que la situación actual de la carrera no reúne las características exigidas por los estándares, el Comité de Pares resolvió no proponer la acreditación por seis años. También señaló que las mejoras previstas en el Informe de Autoevaluación no permitirían alcanzar el perfil de carrera establecido en la Resolución M.E N°1232/01 y que, por lo tanto, tampoco correspondía recomendar la acreditación por tres años. El Comité de Pares no encontró elementos suficientes para aconsejar la acreditación o la no acreditación y, difiriendo ese pronunciamiento, formuló 13 requerimientos para que la institución pudiera, en oportunidad de la vista, responder a todos y cada uno de ellos.

En fecha 1º de octubre de 2004 la institución contestó la vista y, respondiendo a los requerimientos del dictamen, presentó una serie de planes de mejora que considera efectivos para subsanar a futuro las deficiencias encontradas. El Comité de Pares concluyó que algunas de las deficiencias observadas inicialmente se mantienen, por lo que considera insatisfactoria la respuesta y recomienda la no acreditación de la carrera.

Puesto lo actuado a consideración del plenario de la CONEAU, se procedió a analizar, en el marco del perfil de calidad establecido la Resolución Ministerial Nº 1232/01, las debilidades detectadas en las sucesivas instancias de evaluación y los planes

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION. CIENCIA Y TECNOLOGIA

de mejoramiento presentados. De todo lo expuesto, surge que la carrera cumple parcialmente con los requisitos fijados en la Resolución ME Nº1232/01. Sin embargo, los planes de mejoramiento presentados por la institución se consideran satisfactorios y permiten prever que la carrera alcanzará el perfil de calidad establecido en la normativa en un plazo razonable. Las imprecisiones detectadas en ellos por el Comité de Pares no son especialmente significativas, dado que de lo actuado surge que la institución conoce con exactitud los problemas que debe subsanar y el compromiso financiero que esto implica. Por consiguiente, la institución se compromete ante la CONEAU a desarrollar durante los próximos años las acciones previstas en dichos planes.

Con arreglo al artículo 10 de la Ordenanza 032 – CONEAU, dentro de tres años la carrera deberá someterse a una segunda fase del proceso de acreditación. Como resultado de la evaluación que en ese momento se desarrolle, la acreditación podría extenderse por otro período de tres años.

- 2. La situación actual de la carrera
- 2.1 La capacidad para educar de la unidad académica

Existe una relación muy directa entre la Universidad Católica de Córdoba (UCC) y las diferentes unidades académicas que la forman, por que es indispensable analizar previamente la organización de la primera. Esta Universidad constituye una asociación civil, Asociación Civil Universidad Católica de Córdoba, creada en el marco de la Ley nacional Nº14.557 sobre Universidades Privadas. La actividad docente comenzó, en junio de 1956, en el Instituto Pro Universidad Católica de Córdoba, del cual la unidad académica formaba parte con las carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería Electromecánica.

La UCC se rige por los documentos contenidos en el Estatuto y Reglamentos y su estructura institucional es la siguiente: el Sr. Arzobispo de Córdoba, Canciller de la Universidad; el Vice Canciller; el Honorable Directorio de la Asociación Civil; el Rector; el Honorable Consejo Académico; los Vicerrectores de Economía, de Medio Universitario y de Desarrollo; las Secretarías Académica, de Pedagogía Universitaria, de Investigación y Posgrado, de Relaciones Internacionales y de Asuntos Económicos; la Administración

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA

General y las unidades académicas (Facultades e Institutos), que comprenden:

Arquitectura, Ciencias Agropecuarias, Ciencias Económicas y de Administración, Ciencia

Política y Relaciones Internacionales, Ciencias Químicas, Derecho y Ciencias Sociales,

Filosofía y Humanidades, Medicina, Educación, Ingeniería e Instituto de Ciencias de la

Administración.

El Rector y los Vicerrectores son designados por el Vice Canciller, con la

aprobación final del Canciller.

Las carreras de ingeniería presentadas a acreditación que actualmente se

cursan en la unidad académica son: Civil, Aeronáutica (que se cursa parcialmente en la

unidad académica); Eléctrica Electrónica y Mecánica (estas dos últimas desdoblamiento de

la carrera original de Ingeniería Electromecánica). Los años de inicio fueron,

respectivamente, 1956, 1962 y 1964.

Además, la oferta de la unidad académica incluye otras tres carreras de

ingeniería: Metalúrgica (se inició en 1964 y en 1978 dejó de dictarse); Sistemas e

Industrial (ambas iniciadas en 1986).

Por su parte, se utilizan recursos y se desarrollan actividades curriculares en

forma conjunta entre esta unidad académica y las Facultades de Arquitectura y de Ciencias

Químicas de la Universidad.

La unidad académica tiene su sede en el Campus Universitario, donde

funcionan la mayor parte de sus organismos en un área de 80 hectáreas que la Universidad

construyó en el Km. 10,5 del camino a la localidad de Alta Gracia.

Misión institucional y normativa

La actividad oficial de la Universidad y de la unidad académica (con las

carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería Electromecánica) se inició el 20 de agosto de

1959. En esa fecha el Poder Ejecutivo Nacional por el Decreto Nº10.035, de acuerdo a la

citada Ley 14.557, reconoció a la Universidad el derecho a expedir títulos académicos de

validez nacional. A partir del 23 de agosto de 1973, por el Decreto Nº820, el Poder

Res. 510/05

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA

Ejecutivo eximió a los graduados de la Universidad de la prueba final de capacitación

profesional exigida hasta ese momento para ejercer la actividad profesional en el país.

Actualmente las carreras de ingeniería que se presentan para ser acreditadas

se ajustan a planes de estudio del año 1995, los que han sido aprobados oportunamente por

la Dirección Nacional de Gestión Universitaria dependiente del Ministerio de Educación

de la Nación. Hasta el año 1969 todas las carreras de la unidad académica tenían una

duración de seis años, reduciéndose a cinco al comienzo del año lectivo 1970.

La orientación, organización y funcionamiento de las carreras de ingeniería

que se dictan en la unidad académica (estatutos, normativa de creación de las carreras,

resoluciones de aprobación y modificación de planes de estudio, normativa para los

docentes, régimen de estudios, normativas sobre condición de regularidad de los alumnos y

sobre exámenes y pasantías, entre otros) son establecidos por el citado Estatuto y

Reglamentos que contiene normas sobre Admisión, enseñanza y promoción; Ingreso;

Ayudantías y Adscripciones; Doctorado; Asociaciones de estudiantes; Centro de Bioética;

Secretaría de Investigación y Posgrado; Secretaría de Pedagogía Universitaria; Instituto de

Investigación y Análisis Político; Departamento de Posgrado y Departamento de Derecho

Civil.

Otros documentos, relacionados con las actividades de la unidad académica,

se refieren a criterios de selección y procedimientos de búsqueda e incorporación de

docentes; procedimiento tipo para la suscripción de nuevos convenios; procedimiento para

la designación de nuevos profesores y auxiliares docentes; normas sobre la cantidad

máxima de asignaturas en que puede inscribirse un alumno; reglamento de Trabajos

Finales; política editorial de las publicaciones; política académica referida a la carrera

docente y apoyo para ingresantes a la Universidad.

La Universidad es privada, no recibe aportes del Estado y está bajo la

dirección de la Compañía de Jesús. No se ejerce ningún tipo de discriminación para la

incorporación de docentes, alumnos y demás integrantes de su comunidad. Su objetivo

fundamental es reflejar, en el campo de la investigación y de la enseñanza, un mensaje

Res. 510/05

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

cristiano en la búsqueda ecuménica de la verdad que procura lograrlo a través de promover

la formación humanística, social, científica y profesional de los estudiantes; integrar una

comunidad para enseñar, investigar y aprender, fomentando el diálogo y estimulando la

apertura hacia los problemas de la sociedad; contribuir a que el profesional graduado tenga

una visión holística de los problemas, una formación ética y con una conciencia reflejada

en los valores; completar la formación docente mediante pasantías en empresas privadas o

públicas de servicios de ingeniería y propender al intercambio, al diálogo y a la integración

con otras unidades académicas nacionales o extranjeras, particularmente con integrantes de

la red ignaciana de Universidades (AUSJAL). En este ámbito pueden enumerarse los

convenios con el Instituto Universitario Aeronáutico (IUA); con el Foro de Rectores de la

Provincia de Córdoba, que agrupa a diez universidades; con el Instituto Tecnológico de

Córdoba y con la Red A.B.U.C (Asociación de Bibliotecas de Universidades de Córdoba).

Estructura de gobierno y gestión de la unidad académica

La actual estructura está conformada por el Decano; el Secretario Técnico,

auxiliar directo e inmediato del Decano en la gestión administrativa de la unidad

académica; el Director de Estudios, auxiliar directo e inmediato del Decano en la gestión

académica y el Consejo de Profesores integrado por el Decano, que lo preside, y por un

mínimo de cinco profesores de la Facultad. Sus miembros son designados anualmente por

el Rector a propuesta del Decano y tiene sólo una función consultiva a requerimiento del

Decano. En la gestión académica colaboran también tres docentes investigadores de tiempo

completo.

El Decano es designado por las autoridades de la Universidad, seleccionado

de una terna presentada por el Honorable Directorio, en consulta con el Honorable Consejo

Académico y con los profesores de la Facultad, dura tres años en sus funciones y puede ser

reelegido.

Es necesario destacar la función del asesor pastoral de la unidad académica,

quien mantiene un contacto permanente con el alumnado. Esta acción induce a que los

Res. 510/05

Avda. Santa Fe 1385 - piso 4º - (C1059ABH) Buenos Aires - Argentina TE: 4815-1767/1798 - Fax: 4815-0744 e-mail: consulta@coneau.gov.ar

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION. CIENCIA Y TECNOLOGIA

alumnos tengan una adecuada formación humanista sin discriminaciones de docentes y

alumnos de otros credos religiosos.

Originalmente existía la figura de Director de Escuela, cada uno a cargo de

una o más carreras, la que fue suprimida por las autoridades de la Universidad con acuerdo

de la Facultad y reemplazada por un Director de Estudios que cuenta con la colaboración

del Consejo de Profesores. Éste está constituido por profesores (elegidos por el Decano)

que, en la actualidad, integran los equipos de investigación y que, por lo tanto, tienen una

mayor carga docente. Según la opinión de profesores, incluidos algunos de los que integran

el propio Consejo de Profesores, no se han cubierto las actividades de control de la

organización, ejercida anteriormente por los Directores de Escuela. Por esta razón, podría

haber problemas para una correcta integración horizontal y vertical de las actividades

docentes. Algunas carreras no están representadas por los profesores que integran el

Consejo de Profesores y, por lo tanto, no contar con una adecuada instancia para que se

atiendan sus eventuales problemas académicos.

La Universidad tiene, por consiguiente, una estructura centralizada en la que

corresponden solamente a la unidad académica las funciones establecidas en los artículos

23° y 26° del Estatuto Académico. Por ejemplo, el personal administrativo-técnico depende

de una Secretaría de la Universidad.

Es posible que, en este esquema organizativo, no exista una instancia que

articule la participación de las autoridades de la unidad académica en la toma de decisiones

y en la formulación de políticas académicas.

Oferta de carreras de grado y posgrado

Todas las carreras presentadas a acreditación tienen entre 54 y 57 actividades

curriculares a desarrollarse en cinco años, sin embargo se constató que la duración real de

las carreras es mayor. Todas ellas comparten el curso de ingreso y los dos primeros años,

correspondientes al Ciclo Básico. Además, existen otras asignaturas comunes tales como

Estadística y Probabilidades; Economía; Legislación y Ejercicio Profesional; Formación

Teológica I, II y III y Ética.

Res. 510/05

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

La unidad académica no tiene, en la actualidad, carreras de posgrado. La

Universidad cuenta con cursos de posgrado que se desarrollan en el Instituto de Ciencias

de la Administración. De acuerdo a lo manifestado en las entrevistas, la Secretaría de

Investigación y Posgrado de la UCC analiza planes para extender esta actividad a todas las

unidades académicas. La inexistencia de una oferta de posgrados se considera una

debilidad de la unidad académica y si bien se han desarrollado programas con la finalidad

de posibilitar la actualización, formación y seguimiento de los graduados, éstos resultan

insuficientes.

Las carreras comparten asignaturas, como es el caso de Estructuras y

Estabilidad, y guardan otras similitudes como consecuencia de su origen común como

ocurre en las carreras de Ingeniería Eléctrica Electrónica e Ingeniería Mecánica, resultado

del desdoblamiento de la antigua carrera de Ingeniería Electromecánica.

La carrera de Ingeniería en Sistemas, si bien no tiene una relación directa con

las anteriores, presenta una demanda de parte de los estudiantes que desborda lo regional,

en forma similar a lo que sucede en otras casas de estudios superiores del país.

Asimismo, todas las carreras disponen de las mismas comodidades (espacio

físico, biblioteca, laboratorios, etc.) y gran parte del personal docente. De esta manera, se

facilita la transferencia de alumnos entre carreras, especialmente en los primeros años.

Las carreras tienen una manifiesta relación con el medio. Córdoba es un gran

centro industrial incluyendo la industria nuclear y la actividad aeronáutica militar que es

muy importante. En estas industrias se realizan actividades vinculadas a la Ingeniería Civil

como el diseño, construcción y explotación de vías de comunicación, de edificios, de

presas de embalse, el control de crecidas urbanas y rurales, el saneamiento ambiental y el

riego complementario en la pampa húmeda.

En el ámbito regional, las carreras de la unidad académica compiten con las

dictadas en las Universidades Nacionales de Córdoba, de Río Cuarto y con la Universidad

Tecnológica Nacional, Regional Córdoba.

Res. 510/05

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Los recursos para el desarrollo de la actividad de grado provienen del pago de

matrículas y aranceles por parte de los alumnos; de contratos de transferencia de

tecnología, patentes y servicios y de aportes realizados por la Universidad. La Universidad

tiene implementado un servicio de becas que cubre la inscripción y el arancel anual. De un

total de 50 becas, 6 de ellas corresponden a la unidad académica. Los interesados en las

becas deben acreditar condiciones económicas y académicas específicas. En el Campus de

la Universidad existe un centro de asistencia médica y comodidades para actividades

deportivas que se complementan mediante convenios con otros centros de deportes de la

zona. La unidad académica prevé construir un gimnasio cubierto.

Actividades curriculares comunes (Área Ciencias Básicas e Idiomas)

Existe un Ciclo Básico Común que abarca los dos primeros años de las

carreras. Constituye un aspecto positivo que permite la movilidad de los estudiantes y la

opción de cambios una vez que están inmersos en la vida universitaria.

En el primer año las asignaturas son anuales y en el segundo año,

semestrales. Esta modalidad fue señalada como eficiente tanto en el Informe de

Autoevaluación como durante la visita en función del apoyo especial que necesitan los

alumnos ingresantes, su mejor seguimiento, y las posibilidades de superación gradual del

cambio que significa el paso de la escuela media a los estudios universitarios.

Las actividades curriculares de Física, Química y Matemática cumplen con

los contenidos curriculares establecidos en la Resolución M.E Nº1232/01, en cuanto a la

carga horaria mínima y a los contenidos.

En el área de Matemática se incluyen contenidos de álgebra lineal, geometría

analítica, cálculo diferencial e integral en una y dos variables, ecuaciones diferenciales,

cálculo numérico y probabilidad y estadística. Además, se dicta un curso de Lógica cuyo

objetivo es el desarrollo de las capacidades de abstracción y razonamiento de los

estudiantes.

Res. 510/05

Avda. Santa Fe 1385 - piso 4º - (C1059ABH) Buenos Aires - Argentina TE: 4815-1767/1798 - Fax: 4815-0744 e-mail: consulta@coneau.gov.ar

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION. CIENCIA Y TECNOLOGIA

En el área de Física se incluyen contenidos de mecánica, mecánica racional, oscilaciones y ondas, calor y temperatura, electricidad y magnetismo, óptica geométrica, óptica ondulatoria y conceptos básicos de física cuántica y nuclear.

En la asignatura Química se estudia estructura de la materia, equilibrio químico, metales y no metales, cinética básica y fundamentos de química orgánica.

Los contenidos de Fundamentos de Informática y Sistemas de Representación se desarrollan en una asignatura específica que cumple con los estándares de la Resolución M.E N°1232/01 en cuanto a carga horaria. En lo que se refiere a los contenidos, cumple con las exigencias para las carreras de Ingeniería Aeronáutica, Ingeniería Eléctrica Electrónica e Ingeniería Mecánica. En el caso de la carrera de Ingeniería Civil deben realizarse algunas modificaciones para adecuar sus contenidos más precisamente a los requerimientos de la Resolución Ministerial. La unidad académica cuenta con instalaciones, equipamiento y personal idóneo para el desarrollo de las actividades.

En el siguiente cuadro se han volcado los datos de la carga horaria de las carreras para el área de las Ciencias Básicas y la exigida en la Resolución M.E Nº1232/01.

Disciplina	Carga horaria Res. ME 1232/01	Carga horaria
	(horas reloj)	
Matemática	400	572
Física	225	513
Química	50	75
Sistemas de	75	225
Representación y		
Fundamentos de		
Informática		
Total	750	1385

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION. CIENCIA Y TECNOLOGIA

La carga horaria consignada es la correspondiente a la información presentada por la institución, pero debe tenerse en cuenta que el número de horas puede ser diferente para las carreras presentadas a acreditación.

El cuerpo docente del Ciclo Básico está constituido por 44 docentes y 129 cargos docentes. De ellos, 45% son profesores titulares, 3% profesores asociados, 6,2% profesores adjuntos, 39% jefes de trabajos prácticos, 2,4 % ayudantes graduados y 4,7% ayudantes no graduados. En relación con la formación de posgrado del personal docente, un 6,8% tiene título de magíster y un 13,6% de especialista aunque, en general, no en las disciplinas específicas ni en la enseñanza de dichas disciplinas.

Los contenidos de Física se distribuyen en las asignaturas: Física I (anual), Física II (semestral), Física III (semestral) y Mecánica (semestral). Las clases teóricas no superan los 60 estudiantes y están a cargo de los profesores titulares. Las clases de resolución de problemas se hacen en grupos menores (30 estudiantes o menos). Con respecto a la enseñanza práctica, la carga horaria asignada es menor al 20% del total y nula en la asignatura Mecánica. Las actividades de resolución de problemas y prácticas de laboratorio están a cargo de docentes auxiliares. Por otra parte, si bien en el Informe de Constatación de los laboratorios de Física se indica que el equipamiento es suficiente y se encuentra en buen estado, durante la visita del Comité de Pares se observó que los equipos son escasos y no están en buenas condiciones de mantenimiento. En estas circunstancias, las clases de laboratorio de Física se reducen a demostraciones de los docentes y no a la realización de prácticas por parte de los alumnos, lo que no asegura una adecuada formación experimental de los futuros ingenieros. Se considera necesario reequipar y actualizar el instrumental de los laboratorios de las físicas básicas y asignar una carga horaria de al menos el 25% de la carga horaria total de cada asignatura a estos trabajos prácticos de laboratorio, excluyendo de este porcentaje las demostraciones de clase.

El cuerpo docente del área de Física está constituido casi en su totalidad por ingenieros. Se recomienda mantener un equilibrio del conjunto de profesores entre los

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION. CIENCIA Y TECNOLOGIA

docentes con formación específica en la disciplina y los que tienen formación en

ingeniería.

La asignatura Química (semestral) está a cargo de docentes con títulos de

Licenciado en Química, Bioquímico, Ingeniero Químico o Ingeniero Agrónomo con una

adecuada conformación del equipo docente. Las horas asignadas se distribuyen entre clases

teóricas, resolución de problemas y trabajos de laboratorio. El laboratorio es

suficientemente espacioso, cuenta con condiciones adecuadas de seguridad y con

instrumental ordenado, actualizado y adecuado para el desarrollo de los trabajos prácticos

en grupos pequeños, de no más de tres estudiantes. En la visita, los docentes manifestaron

utilizar dos horas semanales para las actividades experimentales, sin embargo esto resulta

contradictorio con lo declarado en la información presentada, donde se consigna una carga

horaria menor. Como se señaló para la asignatura Física, debe asegurarse que por lo menos

el 25% de la carga horaria total se destine al desarrollo de las actividades experimentales.

Los contenidos del área de Matemática se distribuyen entre las siguientes

asignaturas: Análisis I (anual); Álgebra y Geometría (anual); Análisis II (semestral);

Análisis III (semestral); Lógica (anual) y Probabilidades y Estadística (anual). La carga

horaria se reparte entre actividades teóricas y de resolución de problemas. Se trabaja en

grupos de aproximadamente 50 estudiantes en las clases teóricas y en comisiones de

trabajos prácticos de no más de 30. También participan estudiantes ad honorem como

personal de apoyo a la tarea docente. La bibliografía usada es adecuada en su nivel y

actualizada, usando, en algunas temáticas, apuntes especialmente preparados por los

profesores.

El cuerpo docente del área está formado mayoritariamente por ingenieros de

distintas especialidades. Hay un Licenciado en Matemática y un Licenciado en Filosofía a

cargo de la asignatura Lógica. Respecto de la formación, sólo dos docentes poseen título de

posgrado en el área de docencia universitaria, y un docente realiza tareas de investigación

en un proyecto institucional. Sería recomendable incorporar otros docentes con formación

específica en la disciplina.

Res. 510/05

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION. CIENCIA Y TECNOLOGIA

Se aconseja para el área de Ciencias Básicas, la incorporación de docentes que puedan realizar actividades de investigación científica o tecnológica. Para ello resulta necesario aumentar sus dedicaciones más allá de las asignadas al estricto cumplimiento de horas de clase. De la misma manera se recomienda también la incorporación de docentes con título de posgrado en las disciplinas específicas o en la enseñanza de las disciplinas específicas.

El aprendizaje oral y escrito en Inglés, está plenamente cubierto a través de los cursos obligatorios de Inglés I, II y III, donde los alumnos se encuentran adecuadamente distribuidos en grupos, de acuerdo a su nivel inicial.

En el bloque de asignaturas complementarias se incorporan tres seminarios sobre Sistemas de Gestión Ambiental. Cabe destacar que el Seminario IIIA denominado Sistemas de Gestión Ambiental debería ser de cursado obligatorio para todas las carreras, independientemente de la elección de los otros dos, a fin de cumplir con las exigencias de la Resolución M.E N°1232/01. Además, estos programas deberían adecuarse a la temática específica de cada carrera.

Cuerpo académico

El cuerpo docente en el año 2002 estaba compuesto por 336 cargos docentes, tal como se consigna en el cuadro:

Cargo	Cantidad de cargos
Profesor titular	129
Profesor asociado	21
Profesor adjunto	21
Jefe de trabajos prácticos	159
Ayudante graduado	6

Los ayudantes graduados y no graduados prestan servicio ad honorem y no han sido contabilizados en el cuadro.

En el período 1998-2000, la cantidad de cargos disminuyó de 385 a 336. Del total de la carga docente, 306 de ellos (el 90%) tienen una asignación de menos de 9 horas por semana, que en el caso de los profesores (titulares, asociados y adjuntos) llega al 92%.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION. CIENCIA Y TECNOLOGIA

La unidad académica cuenta con 155 docentes de los cuales el 89,7% son regulares, el

4,5% interinos y el 5,8% presta servicios ad honorem. Los profesores con dedicación

simple no intervienen, prácticamente, en actividades de investigación y transferencia, de

servicios a terceros y de extensión universitaria, lo que pone de manifiesto una debilidad

académica.

La relación docente-alumno es de 1,89 (641 alumnos y 336 cargos docentes),

valor que se considera muy bueno ya que asegura una relación fluida entre los alumnos y

los docentes a cargo de las actividades curriculares.

Sobre el total de 155 docentes, 119 tienen grado universitario, 15 son

especialistas, 15 tienen título de magíster y 6 de doctor. No existen diferencias entre los

profesores con títulos de grado o de posgrado con respecto a la dedicación, aunque los

profesores que tienen una mayor dedicación son los que tienen título de grado. Debe

mencionarse como un déficit la escasa cantidad de docentes con títulos de posgrado con

dedicación exclusiva o semiexclusiva.

En el Plan de Mejoras, PMUA2, sobre Políticas de perfeccionamiento

docente se propuso, como objetivo de mediano a largo plazo, incrementar la cantidad de

docentes con título de posgrado, estableciéndose como meta llegar a un incremento del

10% de la planta docente con esas titulaciones, al finalizar el año 2005; lograr un

incremento posterior del 7% entre ese año y 2007 y, finalmente, una tasa de crecimiento

anual del 1%. A tal fin se propuso fomentar, difundir, promover y generar becas internas y

externas, incentivando la matriculación de sus docentes en las carreras de posgrado que se

dictan en la Universidad, reduciendo los aranceles, y, también, en unidades académicas

externas. En el mismo marco de ideas, la Universidad aprobó por Resolución Rectoral

N°50, de abril de 2002, la categoría de Profesor full time que contribuirá adecuadamente a

acrecentar las actividades de investigación y posgrado en la unidad académica.

En el documento "Nuestra Política Académica para la Categorización y

Promoción del Cuerpo Docente" de la Secretaría de Pedagogía Universitaria se

propusieron planes para crear la carrera docente mediante la categorización académica y la

Res. 510/05

Avda. Santa Fe 1385 – piso 4° - (C1059ABH) Buenos Aires – Argentina TE: 4815-1767/1798 – Fax: 4815-0744 e-mail: consulta@coneau.gov.ar

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

adopción de criterios para la evaluación de los profesores y normativas para definir las

funciones del plantel docente constituido por profesores titulares, adjuntos, encargados,

auxiliares docentes, consultos, autorizados e invitados.

Los docentes de la unidad académica realizan actividades de investigación en

muy pequeño número en la misma o en otras unidades académicas de otras universidades o

en centros del CONICET. La mayoría de los docentes realizan actividades profesionales

relacionados con las asignaturas que dictan.

Respecto del cuerpo docente se concluye por un lado, que existe una

excelente relación alumno-docente y que la mayoría de los docentes realizan actividades

profesionales en bienes y servicios relacionados con las asignaturas de los planes de

estudio. Por otro lado, debe advertirse que existen pocos docentes que realizan actividades

de investigación en el ámbito de la unidad académica.

Los docentes son designados directamente por las autoridades de la

Universidad y, si bien existe un reglamento (Resolución Rectoral N°391 del 2 de Octubre

de 2002) que determina los mecanismos a cumplir para la designación, ésta es decisión de

las autoridades superiores de la UCC. El procedimiento de selección es el mismo para

todas las unidades académicas de la UCC. En la información presentada se señala que los

docentes son evaluados periódicamente pero no se especifica cuáles son los

procedimientos utilizados. Como se ha comentado, la Secretaría de Pedagogía

Universitaria ha elevado a consideración del Honorable Consejo Académico de la UCC el

documento "Nuestra política académica para la categorización y promoción del cuerpo

docente", pero no se especifica la fecha de su puesta en marcha.

En conclusión, se verifica que tal como se menciona en el Informe de

Autoevaluación no existen mecanismos sistemáticos para la selección y evaluación

periódica del cuerpo docente, sino que éstas se realizan informalmente.

Políticas de investigación científica y desarrollo tecnológico

Las investigaciones científicas están reglamentadas por la Universidad, cuya

organización y control están a cargo de la Secretaría de Investigación y Posgrado la que ha

Res. 510/05

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION. CIENCIA Y TECNOLOGIA

impulsado la elaboración de un Plan Estratégico de Investigación y Desarrollo de Recursos

Humanos. Dicho plan fue aprobado por el Rector y se utilizó como marco para impulsar el

primer concurso de proyectos de investigación financiados por la Universidad.

El plan estratégico contempla apoyar preferentemente las investigaciones que

se orienten a analizar y solucionar problemas sociales. Se propone comenzar con la

creación de una masa crítica de investigadores con proyectos, estabilidad, condiciones y las

herramientas necesarias para la búsqueda de recursos. Para definir las políticas de

financiación existen tres opciones: apoyar proyectos resultado de la creatividad de cada

investigador o de grupo de investigadores; apoyar exclusivamente proyectos encuadrados

en áreas prioritarias o apoyar en forma mixta (proyectos libres y proyectos orientados

según estrategias). Si bien la Universidad considera que lo ideal es un apoyo mixto, la

necesidad de utilizar sólo recursos propios y teniendo en cuenta la escasa actividad de

investigación existente en el momento de la definición de las estrategias, se decidió

financiar y apoyar, en una primera etapa, sólo proyectos en áreas prioritarias así definidas

por la institución, generando a su vez las herramientas adecuadas para favorecer el

nacimiento creativo de proyectos.

Para la implementación de la política de investigación se busca orientar los

recursos a la adquisición de equipos, a la adecuación de instalaciones y a la generación de

cargos con dedicación exclusiva para los directores de los proyectos, a fin de impulsar la

formación de equipos de trabajo estables de al menos tres o cuatro personas. Se promueve

la creación de condiciones institucionales que permitan un proceso que facilite el trabajo

interdisciplinario, especialmente entre las diferentes unidades académicas de la

Universidad.

Entre los objetivos definidos se encuentra la creación de 24 equipos de

investigación en toda la Universidad. La primera convocatoria fue ya implementada

mediante evaluaciones internas habiéndose aprobado la financiación, por razones

presupuestarias, de sólo 12 proyectos. Los proyectos y equipos presentados a las

convocatorias se evaluaron mediante un análisis de admisibilidad, de calidad y de

Res. 510/05

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

pertinencia. En la primera convocatoria la evaluación fue interna con participación de

todas las áreas de la Universidad, pero para las próximas se contempla la utilización del

banco de evaluadores de la Secyt. En todos los casos pero, en especial cuando el número

de proyectos que han superado las tres etapas de evaluación excede el número de proyectos

a financiar y apoyar, la decisión última la toma el Rector sobre la base de criterios

institucionales.

La financiación no es total y se invita a los equipos a buscar financiamiento

adicional participando en los concursos de la Agencia de Promoción Científica y de otras

instituciones nacionales e internacionales.

En la unidad académica se trabaja en los siguientes proyectos de

investigación: Dispositivo para la transmisión de datos por medio de radio frecuencia;

Plataforma básica para dispositivos inteligentes y Biodisco. El prototipo Biodisco se va a

instalar en Alta Gracia para ponerlo a prueba en el tratamiento de aguas cloacales para el

que ya existe un acuerdo con la cooperativa de dicha localidad y con la empresa privada

que va a financiarlo y tener la exclusividad en Argentina en la producción y

comercialización del mismo.

A la par de los trabajos de investigación, la Universidad ha comenzado a

presentarse en concursos para subsidios (por ejemplo, en el proyecto PME para

equipamiento y en los Proyectos PICT). Estas presentaciones fueron hechas por la

Universidad y por la unidad académica, bajo controles del Centro de Investigación y

Asesoramiento Tecnológico. Este Centro está conformado por un Director y un Secretario,

designados por el Rector por un período de dos años. El Centro integra el Instituto

Tecnológico Córdoba, fundación constituida por las seis Universidades existentes en la

provincia. Además de los citados y del convenio con el IUA, la unidad académica o la

Universidad tienen firmados convenios de cooperación para el desarrollo tecnológico y la

transferencia e intercambio de docentes y alumnos con IBM, CONICET, Microsoft, Aguas

Cordobesas, Red de Bibliotecas Universitarias, Colegio de Ingenieros Civiles y Colegio de

Ingenieros Especialistas de la Provincia de Córdoba.

Res. 510/05

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Aunque los resultados obtenidos en materia de investigación hasta la fecha no son relevantes, constituyen una excelente herramienta para beneficiar el intercambio tecnológico de los docentes y alumnos con el medio. Además, estos vínculos con empresas locales posibilitarían realizar trabajos para terceros y pasantías para los alumnos.

En el marco de estas actividades debe mencionarse que la unidad académica ha propuesto, como parte de su Plan de Mejoras, PMUA 1, organizar la Práctica Profesional Supervisada, pero tal como ha sido formulado resulta insuficiente. La Resolución M.E Nº1232/01, exige que dicha actividad se incorpore al plan de estudios con una carga horaria mínima de 200 hs. en sectores productivos o de servicios o bien en proyectos desarrollados por la institución para estos sectores o en cooperación con ellos. Por lo tanto, se requiere reformular el plan de mejoras para la implementación de esta actividad.

Alumnos

En la Universidad se realiza un curso de ingreso de acuerdo a lo especificado en el Reglamento de Ingreso del Estatuto y Reglamento. Se sigue lo estipulado en el documento "Apoyo para el ingreso universitario", PREVI U, elaborado por la Secretaría de Pedagogía Universitaria. El primer paso es de carácter selectivo y se dicta en todas las unidades académicas en dos niveles progresivos. Se selecciona a los aspirantes en función de su aptitud y vocación para iniciar y proseguir estudios superiores, selección que es independiente del número de inscriptos. Para orientar a los aspirantes y favorecer las opciones vocacionales se dicta un curso previo de cuatro semanas de duración de tres horas semanales. Se continúa con tutorías on line desde julio a diciembre inclusive. Durante el curso se informa a los aspirantes acerca de la institución y se les provee de material enfatizando la lectura de textos, las matemáticas y destrezas generales y esenciales. Posteriormente, se efectúa el diagnóstico y evaluación de los postulantes y se los selecciona en cuanto a su aptitud y su compatibilidad con los principios de la Universidad. El curso de ingreso en cada unidad académica abarca tres áreas: una general común a todas las unidades académicas, sobre "Introducción a la vida universitaria" y "Metodología del

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA

aprendizaje"; otra específica, con asignaturas propias de cada unidad y una tercera de

entrevistas personales a cargo del responsable de la unidad académica. Los cursos de

ingreso mantienen el mismo nivel de exigencia en todos los años. Si el número de

aspirantes supera el cupo establecido se efectúa un segundo nivel de selección que toma en

cuenta la calidad de los candidatos. Durante la visita se analizaron, con la Secretaria de

Pedagogía Universitaria, los resultados del curso de ingreso 2004. Los aspirantes que se

presentaron superaron las exigencias establecidas en el primer nivel, debiendo sortear un

test de determinación del nivel intelectual (test dominó), un segundo que analiza el nivel de

pensamiento lógico (test de Wechler) y un tercero que examina el nivel de concordancia

entre el perfil de la profesión y las condiciones personales del postulante. El sistema de

ingreso es adecuado y garantiza la formación de los alumnos para incorporarse a las

diferentes carreras.

Entre los años 1996 y 2004 se fijó, para todas las carreras, un número

máximo de vacantes de 255 alumnos. Sin embargo, el número de postulares, en dicho

período, en promedio fue de 123 alumnos anuales con un máximo de 150 en el año 2000 y

un mínimo de 102 en el año 1996. Por lo tanto, la inscripción en el curso de ingreso es del

orden del 50% del número de vacantes. Con posterioridad al curso de ingreso se inscriben

en promedio 120 alumnos (con un máximo de 148 en el año 2000 y un mínimo de 92 en el

año 1996). Se verifica, de este modo, que prácticamente no ocurren abandonos durante el

curso de ingreso. A estos postulantes que ingresan se agregan otros que proceden de otras

instituciones universitarias. La infraestructura es sobreabundante para los alumnos

realmente inscriptos.

En el cuadro siguiente, tomando como referencia el año 2003 para las

carreras de ingeniería a acreditar, se ha volcado el número de alumnos que comienzan la

actividad (incluyendo los ingresantes y los provenientes de otras unidades académicas), el

total de matriculados en cada carrera así como el número de actividades curriculares y la

carga horaria total de cada carrera.

Res. 510/05

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGIA

De los 123 alumnos que ingresaron en el año 2002 sólo 56, es decir el 45%, están inscriptos en las carreras a acreditar, los restantes corresponden a Ingeniería Industrial y a Ingeniería de Sistemas. En el mismo año la cantidad de alumnos matriculados en las carreras a acreditar fue de 292 y los matriculados en la unidad académica 641, en la misma relación porcentual.

	Alumnos	Alumnos	Porcentual	Número de	Carga
Carrera	ingresados	matriculados	alumnos	actividades	horaria
			matriculados		anual
			(%)		(horas)
IA	5	17	5,8	55 (1)	
IC	19	118	40,4	57	3.765
IEE	15	75	25,7	54	
IM	17	82	28,1	57	3.795
TOTAL	56	292	100		

Nota: 1) De estas 55 actividades curriculares, 33 se cursan en la unidad académica y las 22 restantes en el IUA.

Según el Informe de Autoevaluación, la duración de las carreras es de cinco años, lo que involucra un promedio del orden de 11 actividades académicas (materias) por año, desarrolladas cuatrimestralmente. En función de lo informado por los profesores la duración horaria promedio anual de cada actividad ronda las 66 hs., lo que significaría 17 y 11 clases anuales para asignaturas de 4 y 6 hs. semanales respectivamente. Se considera un valor muy bajo sí se tiene en cuenta la existencia de asuetos y de imprevistos.

El número de alumnos graduados durante el año 2002 alcanzó a 3 en Ingeniería Aeronáutica, 8 en Ingeniería Civil, 19 en Ingeniería Eléctrica Electrónica y 5 en Ingeniería Mecánica, es decir un total de 35 alumnos. Resulta entonces, que sobre los 50 alumnos ingresados en el año 1998 se han graduado 16 (32%), siendo el plazo medio para graduarse entre 6 y 7 años. La razón está, de acuerdo a comentarios recibidos entre los profesores y los propios alumnos, en la falta de contracción al estudio durante los primeros años y en que la mayoría de los alumnos de los últimos años deben trabajar. No hubo

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

comentarios, por parte de los alumnos, sobre dificultades derivadas del aprendizaje de las

diferentes asignaturas.

La Universidad contribuye al bienestar estudiantil, a través de la gestión del Vicerrectorado de Medio Universitario, mediante un programa de becas y otros tipos de apoyo. Se otorgan 50 becas completas, de las cuales 6 corresponden a la unidad académica.

Estas becas se destinan a alumnos con ingresos reducidos y cubren la inscripción y el arancel anual. Hay también becas parciales y otras facilidades que benefician a 113

alumnos. Tomando en cuenta que durante el año 2003 estaban inscriptos 641 alumnos, el

porcentaje de alumnos con becas totales (alrededor del 1%) es muy bajo. Además, en lo

que respecta a la recreación, tal como se mencionó anteriormente, los alumnos pueden

realizar actividades deportivas tanto en el campus, como así también en otras instituciones

(Jockey Club, Córdoba Atletic Club, Club Maipú). Debe destacarse que la Universidad

pone a disposición de los alumnos un consultorio médico (médico clínico) que funciona en

el campus de lunes a viernes de 8 a 20 hs.

Personal administrativo y técnico

El Secretario Técnico de la unidad académica dirige los trabajos del personal

administrativo y auxiliar que, sin embargo, depende de la Jefatura de Recursos Humanos

de la Secretaría Académica de la Universidad. En el ámbito de la Secretaría Académica

está en marcha un programa destinado a capacitar al personal administrativo y a los

Secretarios Técnicos de las unidades académicas pero no se informó sobre duración,

número de asistentes, éxito del programa, etc. La actividad de gestión académica sigue el

paradigma pedagógico ignaciano a cargo de la Secretaría Pedagógica con cursos de

instrucción de dos días. No existen normas para el ingreso y jerarquización del personal

administrativo-técnico. El funcionamiento administrativo-técnico es satisfactorio.

Existe un sistema informático de registro (SIUC) que maneja la Secretaría

Académica, que se revisa periódicamente y está incorporado a la página Web de la

Universidad.

Res. 510/05

Avda. Santa Fe 1385 – piso 4° - (C1059ABH) Buenos Aires – Argentina TE: 4815-1767/1798 – Fax: 4815-0744 e-mail: consulta@coneau.gov.ar

www.coneau.gov.ar

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION. CIENCIA Y TECNOLOGIA

Infraestructura y equipamiento

La unidad académica dispone de aulas suficientes para la actividad docente

de grado y cuenta con aulas especiales para algunas carreras como el aula de dibujo para

Ingeniería Civil y otras para las carreras de Ingeniería Eléctrica Electrónica e Ingeniería

Mecánica. Existen numerosas oficinas para las tareas administrativas, depósitos varios,

salas de reuniones, sala de profesores y sanitarios separados para docentes y alumnos.

Según comentarios de las autoridades, el mantenimiento es continuo y existen planes de

ampliación para el mediano y largo plazo en función del incremento de la matrícula o de la

ampliación de la oferta de carreras. Además, es propiedad de la Universidad el auditorio

Diego Torres, con capacidad para 600 personas en el centro de la ciudad de Córdoba. Las

condiciones de infraestructura son muy adecuadas para el desarrollo de las actividades

docentes, culturales y recreativas.

La unidad académica dispone de laboratorios para ser utilizados por las

carreras, inclusive las no presentadas a acreditación, a excepción de la carrera de Ingeniería

Aeronáutica. Esta carrera sólo utiliza los laboratorios de Física y Química en los primeros

años.

En términos generales, tal como se manifiesta en el Informe de Constatación

y como pudo observarse durante la visita, la infraestructura y el equipamiento de los

laboratorios es adecuada, con excepciones que se enumeran a continuación:

Ciencias Básicas: El Centro de Cómputos (salas A, B y C) es adecuado y dispone del

software necesario. Los espacios físicos correspondientes a los laboratorios de Química y

Física tienen capacidad para 20 y 60 alumnos respectivamente y se consideran adecuados.

Debe considerarse con prioridad el reequipamiento y la actualización del Laboratorio de

Física así como, también, el mantenimiento de los equipos experimentales existentes.

Ingeniería Mecánica: El laboratorio de Máquinas de combustión interna cuenta con varios

bancos de ensayos en buen estado. El Laboratorio de Ensayos de Materiales posee

equipamiento antiguo pero adecuado para la enseñanza. Se observa la inexistencia de

equipamiento de metrología, turbinas de vapor y gas y los equipos para prácticas de

Res. 510/05

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

refrigeración y circuitos hidráulicos no están en condiciones de funcionar, aunque pueden

repararse.

Ingeniería Civil: Los laboratorios de Topografía y de Suelos cuentan con equipamiento

suficiente y adecuado. El Laboratorio de Tecnología de Materiales no dispone de

equipamiento adecuado para las actividades prácticas de la carrera y no existe un

laboratorio de Hidráulica, imprescindible para la enseñanza teórica-práctica de la

asignatura.

Ingeniería Eléctrica Electrónica: los Laboratorios de Alta Frecuencia, Comunicaciones,

Electrotecnia, Microelectrotécnia y Redes están en buenas condiciones de funcionamiento.

La unidad académica ha presentado dos Planes de Mejora, PMEE3 y

PMEE4, orientados a mejorar la infraestructura en término de equipamiento de laboratorio

y de software. Si bien estos planes carecen de detalles que permitan extraer compromisos,

son aceptables como propuestas de mejora. Sería necesario llevarlos a la práctica y, por

otra parte, celebrar convenios con otras instituciones para el uso de laboratorios.

La Biblioteca de la Universidad está ubicada en el Campus que dispone de

otras bibliotecas en las Facultades de Medicina, de Ciencias Económicas y de Filosofía y

Educación. También se cuenta con la biblioteca Casa de los Padres Jesuitas con más de

2.000 volúmenes.

El edificio actual de la Biblioteca es pequeño, los alumnos no tienen acceso a

los anaqueles. En ella trabajan cinco bibliotecarias de profesión y dos en formación. Los

textos pueden ser buscados en catálogos o a través de dos computadoras disponibles en la

entrada. La biblioteca cuenta con unos 39.000 volúmenes y se realizan más de 8.000

préstamos mensuales. Sin embargo, no cuenta con una adecuada cantidad de textos para las

carreras y los existentes corresponden a ediciones muy antiguas. La Universidad tiene un

convenio con ABUC (Asociación de Bibliotecas de Universidades de Córdoba) que

permite el acceso de docentes y de alumnos a los acervos bibliográficos de once centros.

Por otra parte, en el mismo edificio funciona una hemeroteca que está bien

provista de revistas y anales sobre temas referidos a las carreras de ingeniería en proceso

Res. 510/05

Avda. Santa Fe 1385 - piso 4º - (C1059ABH) Buenos Aires - Argentina TE: 4815-1767/1798 - Fax: 4815-0744 e-mail: consulta@coneau.gov.ar

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

de acreditación. Cuenta con 2.500 publicaciones pudiéndose también consultar mapas,

videos, postales, folletos, láminas etc.

Se está construyendo un nuevo edificio para la Biblioteca en el Campus en el

centro de gravedad de las actividades universitarias, cerca del Rectorado. El nuevo edificio

tendrá una superficie cubierta de 7.000 m.2, con una capacidad inicial para 150.000

volúmenes y proyectado para 10.000 usuarios. Está previsto equiparlo con más de 200

terminales de computación para servicios de consulta, incluidos los contactos con la red

ABUC.

En conclusión, la actual biblioteca, por su reducido espacio y, especialmente,

por los escasos textos disponibles, es insuficiente para las carreras a acreditar.

Considerando que la nueva biblioteca sea una realidad en el corto plazo, es aconsejable que

se nutra de literatura más actualizada.

Financiamiento

Los fondos disponibles para la unidad académica reconocen tres fuentes:

matrículas y aranceles; contratos de transferencia tecnológica, patentes y servicios y otros

(sin especificar).

Los montos de matrículas y aranceles son esencialmente mayores que los

restantes, por ejemplo en el año 2003 representaron el 97% del total.

En valores corrientes los ingresos totales fueron, respectivamente, de

\$1.296.000, \$1.386.000 y \$1.468.000 en los años 2001, 2002 y 2003. Los gastos en los

mismos años alcanzaron a \$1.204.000, \$1.255.000 y \$1.292.000, respectivamente. Los

gastos consignados en la información suministrada se refieren únicamente a gastos en

personal docente incluyendo cargas sociales. Los gastos en el personal administrativo-

técnico se asignan al presupuesto central de la Universidad así como el gasto en becas y

bienestar estudiantil y otros gastos sin especificar.

Del gasto total de la unidad académica se asigna el 20% a cada una de las

cinco carreras que se dictan, excluyendo Ingeniería Aeronáutica a partir del tercer año, sin

tomar en cuenta el aporte individual de recursos de cada una de ellas. Por ejemplo, en el

Res. 510/05

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGIA

año 2003 Ingeniería Civil aportó un 49% más que las carreras de Ingeniería Eléctrica

Electrónica e Ingeniería Mecánica.

No se consignan en estos datos, las amortizaciones ni el mantenimiento y

operación del patrimonio físico de la unidad académica que cargan al presupuesto central

de la Universidad. Se contabilizan a favor de la unidad académica los ingresos

provenientes de contratos de transferencia y no se incluyen las erogaciones que se derivan

de su ejecución como gastos en materiales, viajes, viáticos, etc.

Del análisis de ingresos y egresos de la unidad académica se deduce que no

existe endeudamiento, pero debe tomarse en cuenta que las inversiones en equipamiento y

operación y mantenimiento son aportadas por la Universidad. No existen problemas de

financiamiento para la unidad académica.

2.2 La calidad académica de la carrera

La carrera de Ingeniería Civil tiene su origen en el año 1956, con la creación

de la Universidad Católica de Córdoba.

El plan de estudios de la carrera fue modificado, desde el año 1963, en varias

oportunidades. En el año 1970 la carrera se redujo a 5 años y a un régimen semestral,

posteriormente se modificó en los años 1980 y 1986 hasta que en 1995 se implementó el

actual plan de estudios que posee 5 años de duración, con un total de 57 asignaturas y

régimen cuatrimestral, a excepción de algunas asignaturas complementarias de otros

niveles y del primer año que son anuales.

El plan de estudios otorga a los egresados una formación adecuada y las

competencias y alcances que corresponden al título de Ingeniería Civil con conocimientos

en las Ciencias Básicas, las Tecnologías Básicas y Aplicadas siendo, por lo tanto,

compatible con las Actividades Reservadas al título establecidas en la Resolución M.E

N°1232/01.

Está estructurado sobre cuatro áreas: Ciencias Básicas, Tecnologías Básicas,

Tecnologías Aplicadas y Complementarias.

Res. 510/05

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION. CIENCIA Y TECNOLOGIA

Todas las asignaturas de Ciencias Básicas, 3 de Tecnologías Básicas, 10 de

formación humanística y 7 de formación profesional del bloque de Complementarias son

comunes a todas las carreras de ingeniería que se dictan en la unidad académica, lo que

constituye una fortaleza y permite a los alumnos una movilidad importante dentro de la

oferta educativa.

En las entrevistas a docentes y mediante el análisis de los trabajos prácticos y

de los exámenes, se constató que los contenidos curriculares de las Tecnologías Básicas,

Aplicadas y Complementarias son, en general, adecuados en cuanto a profundidad y cargas

horarias, con ciertas diferencias entre asignaturas que no son significativas, lo que permite

afirmar que cumple con las exigencias de la Resolución M.E Nº1232/01.

El plan de estudios posee un adecuado régimen de correlatividades de manera

que los alumnos adquieren los conocimientos en un orden adecuado de complejidad

creciente, permitiendo el abordaje adecuado en cada asignatura. La integración horizontal

y vertical de los contenidos está planteada de forma correcta aunque algunas asignaturas

complementarias podrían ubicarse en otras instancias.

El Director de Estudios, a cargo de la dirección de todas las carreras de

ingeniería de la unidad académica, dirige el monitoreo de la implementación curricular

pero no existe una comisión curricular de la carrera que podría contribuir en las funciones

de seguimiento, planificación o integración de instancias comunes. En el Plan de Mejoras

Nº1 de la carrera se propone resolver esta situación aunque no se indica que mecanismo

institucional formal se establecerá, como lo establece la Resolución M.E Nº1232/01. Por lo

tanto, se requiere que la carrera posea un mecanismo institucional formal que garantice la

planificación de instancias integradoras comunes.

El bloque de Ciencias Básicas comprende las siguientes asignaturas: Álgebra

y Geometría Analítica; Análisis Matemático I, II y III; Métodos Numéricos; Estabilidad y

Probabilidad; Física I, II y III, Mecánica, Química General; Dibujo Técnico y

Computación I y II contemplando los contenidos mínimos exigidos en la Resolución M.E.

N°1232/01.

Res. 510/05

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION. CIENCIA Y TECNOLOGIA

El análisis correspondiente al bloque de Ciencias Básicas se incluyó en el

apartado Actividades Curriculares Comunes (Área de Ciencias Básicas e Idiomas) de la

unidad académica.

Con respecto a los contenidos de sistemas de representación, a partir del

análisis de la información presentada y de las entrevistas con los docentes, se constató que

en la asignatura Dibujo Técnico no se incluyen todos los contenidos (Método Monge, etc.)

indicados en la Resolución M.E Nº1232/01, por lo que la carrera deberá incorporarlos.

El área de Tecnologías Básicas incluye las asignaturas Tecnologías I y II;

Estructuras I, II, III, IV y V; Geotecnia I y II; Hidráulica I y Topografía I y II y cumple

con los contenidos mínimos exigidos.

El bloque de Tecnologías Aplicadas incluye las asignaturas Construcciones I,

II y III; Mecánica y Mecanismos; Estructuras IV, V, VI y VII; Planeamiento; Hidráulica II;

Ingeniería Sanitaria; Vías de Comunicación I, II y III y Geotecnia III. Además esta área

posee la asignatura Trabajo Final de carrera. Los contenidos implementados se tratan

adecuadamente y cumplen con lo establecido en la Resolución M.E Nº1232/01.

El área de Complementarias está conformada por las asignaturas Legislación

y Ejercicio Profesional; Ética; Organización de Obras y Seminario III, completándose

algunos contenidos en las asignaturas Vías de Comunicación I; Construcciones I y

Geotecnia II de otras áreas, cumpliendo con los requerimientos de la Resolución M.E

Nº1232/01, a excepción de los contenidos curriculares de gestión ambiental dictados en la

asignatura Seminario IIIA.

En este bloque se incorporan tres Seminarios electivos u optativos con dos

versiones cada uno (A y B) que incluyen los contenidos de gestión ambiental. De la

información obtenida en la visita, uno de cada seminario es de cursado obligatorio, entre

los cuales es factible optar y el Seminario IIIA sería de cursado obligatorio, sin embargo no

surge de la reglamentación existente que así sea.

Cabe destacar que la carga horaria total de este seminario es de 15 hs.,

insuficiente para desarrollar los temas necesarios con la intensidad adecuada en las obras

Res. 510/05

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGIA

de Ingeniería Civil. En el Informe de Autoevaluación se detecta esta carencia pero no se presentan planes de mejora al respecto, por lo tanto se requiere incrementar la profundidad de los temas y la carga horaria de esta actividad curricular. Por otro lado, la unidad académica debería reglamentar adecuadamente la obligatoriedad de esta asignatura.

El plan de estudios contempla una sólida formación en Ciencias Sociales y Humanísticas y materias de formación religiosa constituyendo un bloque de formación social importante. Las asignaturas que la componen son Introducción a la Filosofía; Antropología; Formación Teológica I, II, III y Ética, con una carga horaria total de 360 hs.

El conocimiento del idioma Inglés está incluido en cuatro materias, Inglés I, II, III y IV, que son comunes a todas las carreras de ingeniería.

Las habilidades para la comunicación oral y escrita se contemplan en todas las cátedras mediante la preparación de monografías y defensa oral de los trabajos, esto es evaluado por los docentes y exigido en el artículo 46° del reglamento de estudio, entre otros criterios.

La carga horaria mínima del plan de estudios y cumple con la exigida por la Resolución M.E N°1232/01 y permite una adecuada formación de los alumnos.

La distribución por bloques curriculares es la siguiente:

Bloque curricular	Carga horaria Res.	Carga horaria de la
	ME 1232/01	carrera
Ciencias Básicas	750	1320
Tecnologías Básicas	575	675
Tecnologías Aplicadas	575	1080
Complementarias	175	690
Total	2075	3765

Las actividades curriculares optativas no son de consideración como para incidir en la formación del egresado, ya que están planteadas con los seminarios I, II y III con una carga horaria relativamente baja (15 hs.)

La duración real de la carrera es, en media, de 7,3 años, en contraste con los 5 años de duración teórica del plan de estudios. Esta diferencia cuantitativa, según se expresa

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

en el Informe de Autoevaluación, se debe, como ya se ha expresado anteriormente, a la

falta de contracción de los alumnos al estudio, la poca motivación y la necesidad de

trabajar. Si bien este argumento puede incidir en este problema, no es total o

exclusivamente válido.

Se observa que no existen contenidos excesivos en las asignaturas, sin

embargo el alto número de materias que lo componen (57) conlleva a un alto número de

compromisos de cursado y de exámenes y esto puede generar dificultades y atrasos en el

cursado. Por tal razón, se requiere la revisión de la carga curricular del plan de estudios con

el fin de subsanar estas dificultades ajustándose a los estándares II.3 y II.16 de la

Resolución M.E Nº1232/01.

Según se desprende de la información presentada y los objetivos planteados

en las asignaturas de los bloques Tecnológicos y Complementarios, la bibliografía

existente se considera adecuada, en general, no obstante, se ha observado que la cantidad

de volúmenes es escasa y en algunos temas específicos poco actualizada. Dado que no

existe un plan de mejoras, se requiere aumentar la cantidad de volúmenes correspondientes

a todas las materias de las Tecnologías Básicas y actualizar la bibliografía en todas las

materias de Tecnologías Aplicadas, mediante la formación de Centros de Documentación

específicos o en la Biblioteca General de la Universidad.

La asignatura Química General se cursa en la Facultad de Ciencias

Químicas, donde se realizan también los trabajos de laboratorio con muy buenos resultados

y la asignatura Dibujo Técnico se cursa en la Facultad de Arquitectura y se desarrolla de

manera adecuada.

Los trabajos experimentales de laboratorio, taller y campo en el área de

Tecnologías Aplicadas resultan, en general, satisfactorios, a excepción de los

correspondientes a las disciplinas Tecnología de Materiales e Hidráulica por la falta de

equipamiento en el Laboratorio de Tecnología de los Materiales y la inexistencia de un

Laboratorio de Hidráulica.

Res. 510/05

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION. CIENCIA Y TECNOLOGIA

Con respecto a estas debilidades se requiere que mediante un plan de mejoras

se adecue el equipamiento de los Laboratorios de Ensayos de Materiales Metálicos y No

Metálicos, tomando como guía el Informe de Constatación que indica el instrumental

faltante. Con respecto al laboratorio de Hidráulica puede plantearse la solución a través de

convenios con instituciones que posean laboratorios adecuados.

Según el Informe de Constatación y lo observado en la visita, el

equipamiento del resto de los laboratorios es adecuado, se encuentra en buen estado para la

realización de las prácticas experimentales y cumple con las condiciones de seguridad.

De la observación de los trabajos prácticos de cada asignatura, se verifica que

existe una buena formación en resolución de problemas de ingeniería reales e hipotéticos y

que la planificación de las materias contempla un orden de complejidad creciente,

aplicando conceptos de Ciencias Básicas y Tecnologías Básicas.

Las actividades de proyecto y diseño se desarrollan adecuadamente en las

materias de Tecnologías Aplicadas y Complementarias en las que se aplican criterios de

Gerenciamiento y Economía.

Las metodologías de enseñanza y evaluación son congruentes y adecuadas

con las exigencias de las actividades curriculares.

El plan de estudios incluye un Trabajo Final de Carrera. Algunos de estos son

realizados en pasantías por medio de convenios con una carga horaria de 90 hs. Sin

embargo, esta actividad no puede homologarse a la Práctica Profesional Supervisada, ya

que no cumple con la carga horaria asignada (200 hs.) y no se realiza en sectores

productivos y/o de servicios, tal como lo establece la Resolución M.E Nº1232/01.

La unidad académica presentó el Plan de Mejoras Nº1 cuyo objetivo es

cumplimentar la Resolución M.E Nº1232/01, Anexo IV y II.10. El cronograma establece

implementar la Práctica Profesional Supervisada en el año 2004. Sobre esta exigencia

deberá observarse lo requerido a la unidad académica.

Según se desprende del cuadro siguiente, la distribución horaria de las

distintas modalidades de formación práctica cumple con las exigencias mínimas de la

Res. 510/05

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Resolución M.E Nº1232/01, y resulta adecuada para la formación del egresado, a excepción de la Práctica Profesional Supervisada.

Modalidad de formación Práctica	Carga horaria Res. ME 1232/01	Carga horaria de la carrera
Formación Experimental	200	258.75
Resolución de Problemas de Ingeniería	150	738.75
Actividades de Proyecto y Diseño	200	517.5
PPS	200	0
Total	750	1515

Cuerpo Académico

En la información presentada y en el Informe de Autoevaluación se indica que la planta docente se integra de la siguiente forma:

Cargo	Cantidad de cargos	Cantidad de Docentes
Profesor Titular	87	58
Profesor Asociado	11	4
Profesor Adjunto	10	8
Jefe de Trabajos Prácticos	80	50
Ayudantes Graduados	9	9

Se considera que la cantidad de docentes es la adecuada para cubrir las cátedras y comisiones que se desarrollan en la carrera, opinión que es compartida por los docentes.

En el Ciclo Básico, primer y segundo nivel, existe más de una cátedra o comisión para las asignaturas debido a la cantidad de alumnos. En los niveles superiores cada asignatura posee sólo una cátedra. La relación alumno/docente es correcta en ambos

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

casos y de lo observado en la visita, se puede afirmar que es adecuada la atención de las

actividades académicas.

Cabe consignar que la mayoría de los docentes se encuentra designada con

dedicaciones de hasta 9 hs., uno con 25 hs. y 6 con 10 hs. Con este nivel de dedicaciones

es muy poca la actividad extra áulica que se puede realizar, ya sea en trabajos de

investigación, de extensión o de vinculación. Por lo tanto, se requiere un aumento de

mayores dedicaciones a los efectos de lograr un equilibrio adecuado en todas las

actividades sustantivas (observar lo requerido a la unidad académica).

El 90% de los cargos son regulares y el resto interino. La condición de

regularidad de los docentes es otorgada directamente por las autoridades de la unidad

académica mediante la realización de una evaluación y la implementación de encuestas a

los alumnos, pero no existe un mecanismo sistemático de evaluación docente como se

indicó en la parte dedicada a la unidad académica.

Todos los docentes cuentan con formación universitaria y la proporción de

docentes con formación en ingeniería y en otras disciplinas es adecuada en los distintos

bloques. El 20% de los docentes posee títulos de posgrado.

Un importante número de docentes realiza actividades profesionales en el

ámbito de la producción de bienes y servicios y las actividades que realizan están

relacionadas directamente con las actividades curriculares que desarrollan en la carrera.

Existe un solo grupo de docentes de la unidad académica y de la Facultad de

Ciencias Químicas que realiza actividades de investigación desarrollando el Proyecto de

Biodisco, financiado por la propia universidad. La relación con la carrera es con el área de

Gestión Ambiental-Ingeniería Sanitaria (tratamiento de los líquidos cloacales). El grupo es

dirigido por el docente de la asignatura Ingeniería Sanitaria e intervienen otros docentes de

la Universidad, conformando un grupo interdisciplinario.

En el Área de Tecnologías Aplicadas sólo un docente realiza actividades de

investigación y lo mismo ocurre en el Área de Complementarias.

Res. 510/05

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION. CIENCIA Y TECNOLOGIA

En el Informe de Autoevaluación se menciona que un importante porcentaje

de docentes de la unidad académica actúa en otras universidades como investigadores con

proyectos categorizados. Sin embargo, el porcentaje de docentes de la carrera que realiza

actividades de investigación es sólo del 1,5%. El Plan de Mejoras, PMIC2 Nº2 de

Ingeniería Civil en su planteo general contempla acciones tendientes a subsanar esta

debilidad, pero se debería detallar con mayor precisión la cantidad de dedicaciones,

cronograma de ejecución y montos a destinar, etc.

El perfeccionamiento pedagógico de los docentes de la Universidad lo

brinda la Secretaría de Pedagogía Universitaria por medio de cursos gratuitos de formación

pedagógica para docentes, pero no existen estadísticas sobre asistencia a los mismos de los

docentes de la carrera. En el ámbito de la carrera, la unidad académica cofinancia una

actividad de Doctorado en EE.UU de un docente del área de hidráulica.

No se han formalizado convenios de cooperación interinstitucional para el

intercambio de docentes. Existe un solo convenio con la empresa Boiero S.A que tiene por

fin la transferencia de la patente de invención que resulte del Proyecto Biodisco. La

Universidad Católica de Córdoba recibirá un canon por la cesión de la patente. No existen

otras actividades de vinculación con el medio en temáticas relacionadas con la carrera.

Alumnos

En el período 1996-2003, la evolución de la matricula no presentó

variaciones significativas. La cantidad de postulantes se mantuvo en un promedio de 25 y

la cantidad de ingresantes fluctuó entre 20 y 23, resultando un promedio de ingreso

elevado. La capacidad de la unidad académica para la carrera es de 35 alumnos, de modo

que los alumnos que ingresan ocupan el 57,1% de la capacidad total.

Los recursos disponibles, tanto humanos como físicos son totalmente

adecuados y suficientes para la cantidad de alumnos ingresantes.

En cuanto a la aprobación de los exámenes finales, el 70% de los alumnos

que se presenta, aprueba. Los promedios de aprobación de los exámenes son en el área de

Matemática, 6.16; en el área de Física, 6.22; en el área de Química, 5.67; en el área de

Res. 510/05

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION. CIENCIA Y TECNOLOGIA

Informática, 6.58; en el bloque de Tecnologías Básicas, 6.34; en el de Tecnologías

Aplicadas, 6.31 y en el de Complementarias, 7.72. El promedio general de la carrera es de

6.65, lo que indica un buen rendimiento de los alumnos en los exámenes finales.

De lo examinado en la visita puede concluirse que en los trabajos prácticos y

de campo, monografías y en el Trabajo Final, los alumnos demuestran haber adquirido

conocimientos y competencias satisfactorias.

La prueba ACCEDE se realizó en junio de 2003. De los 21 alumnos en

condiciones de rendir se presentaron 11 o sea el 52.3%. La mayor cantidad de los alumnos

(63%) que se presentaron poseía un promedio de calificaciones entre 6 y 8 puntos y el resto

un promedio entre 4 y 6. Tomando en cuenta el promedio general de la carrera puede

aceptarse que la muestra era adecuadamente representativa. Estuvo constituida por seis

problemas evaluados con cinco criterios, Criterio 1: Manejo de conceptos y formulación de

planteos; Criterio 2: Manejo de unidades; Criterio 3: Manejo de Información (Tablas,

gráficos, etc.); Criterio 4: Cálculo numérico y/o analítico y Criterio 5: Capacidad para la

producción escrita, organización de la prueba, presentación general.

Del análisis de los resultados surge que el porcentaje de aprobación para el

Problema N°1 fue de 8%; para el N°2, 42%; para el N°3, 64%; para el N°4, 25%; para el

N°5; 60% y para N°6, 24%. Los resultados fueron medios y las mayores dificultades se

presentaron en manejo de conceptos, en la formulación de planteos y en el cálculo

numérico y analítico.

En el Informe de Autoevaluación se indicó que los promedios más bajos se

daban en la subárea Estructuras coincidiendo con los resultados para el Problema Nº6 que

corresponde al tema, con el 8% y una desviación estándar del 5%.

Los resultados sobre las experiencias de laboratorio y de campo son

aceptables. Los resultados sobre Tecnologías Básicas en general son aceptables. En

cambio, en el manejo de resolución de problemas estructurales en el cual debe utilizarse

planteo y resolución matemática, el resultado fue el más bajo con el 8%.

Res. 510/05

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

En el Informe de Autoevaluación se indicó que el tiempo otorgado para la

resolución de los problemas y la complejidad de los mismos causaron estos resultados.

Además, 3 alumnos entrevistados después de realizar el ACCEDE tuvieron la misma

opinión respecto al tiempo asignado para resolver los problemas.

Los docentes de las cátedras relacionadas con estos problemas no expresaron

que existiesen falencias en la formación del plantel docente ni en la metodología aplicada

en la enseñanza. Los contenidos de las asignaturas corresponden con las exigencias del

titulo profesional.

El apoyo a los estudiantes comienza con el Curso de Ingreso Obligatorio, en

el que se repasan contenidos de Álgebra, Trigonometría y Física y se los introduce a la

vida universitaria mediante una asignatura específica. Durante el cursado de las

asignaturas, si bien no se realizan tutorías formales, los alumnos pueden recibir asistencia

de los docentes en entrevistas personales las que se pueden realizar con mayor frecuencia

en la época de exámenes. Tutorías formales tienen lugar durante la realización del Trabajo

Final de Carrera. Dado el número bajo de alumnos y el tamaño de la unidad académica la

asistencia a los alumnos funciona sin dificultad. Por otra parte, la Universidad organiza un

Taller de Orientación y Aprendizaje (TOA) a disposición de los alumnos que requieren

asesoramiento pedagógico.

La participación de los alumnos en las actividades de investigación y de

vinculación es mínima dado que la carrera sólo cuenta con un grupo de investigación. Por

lo tanto, esta muy baja participación de alumnos en proyectos de investigación y/o

vinculación debería subsanarse o corregirse como parte de una política general.

La incorporación de graduados en el ámbito productivo y de servicios no

presenta dificultades según se pudo constatar en la reunión con algunos de ellos. Es de

destacar que la mayoría de los docentes de la especialidad se ha graduado en la unidad

académica siendo su desempeño correcto.

Res. 510/05

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGIA

Infraestructura y equipamiento

Los espacios físicos en los que se desarrollan las actividades de la carrera son

adecuados en cantidad y calidad. La Facultad de Ingeniería forma parte del Campus de la

Universidad cuyas instalaciones son, también, adecuadas para el desarrollo de las

actividades académicas.

El equipamiento de laboratorio en general es bueno, a excepción de lo

observado acerca del equipamiento de los Laboratorios de Tecnología de Materiales y de

Hidráulica.

El equipamiento informático es de primer nivel y es suficiente como así

también la cantidad de programas de software necesarios en las asignaturas de la carrera.

Con respecto a la Biblioteca y el acervo bibliográfico se ha analizado

anteriormente en el apartado de unidad académica.

Financiamiento

La financiación de la carrera está garantizada fundamentalmente, por los

recursos provenientes de emprendimientos agropecuarios de la Universidad y por la

matrícula y aranceles de los alumnos.

Los recursos financieros de la Universidad garantizan el desarrollo actual de

la carrera y su posible evolución, según se desprende del Informe de Autoevaluación en el

que se menciona que en el período 2001-2003, los ingresos superaron a los gastos.

Gestión

La carrera, como se expresó anteriormente, no posee gestión separada de la

de la unidad académica. La misma está a cargo, como ya se ha expresado, del Decano, el

Director de Estudios y el Secretario Técnico.

La revisión periódica del plan de estudios se realiza mediante consultas y

encuentros personales y en reuniones informales de los profesores involucrados y mediante

una reunión anual con todos los docentes.

El registro de los antecedentes académicos y profesionales del personal

docente no es de carácter público por lo que deberá implementarse.

Res. 510/05

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGIA

3. Conclusiones acerca de la situación actual de la carrera.

La carrera de Ingeniería Civil se inserta en una institución en la que se destacan las siguientes fortalezas: la existencia de un Ciclo Básico Común que permite la movilidad de los alumnos (con ciertas debilidades mencionadas anteriormente); de docentes con títulos adecuados de grado universitario; de muy buena relación docente-alumno; de un adecuado sistema de ingreso; de muy buenas condiciones de infraestructura para el desarrollo de las actividades docentes y de condiciones generales adecuadas de laboratorios y equipamiento con algunas excepciones; de un adecuado sistema administrativo-técnico y la inexistencia de problemas de financiamiento. Por otra parte, no ocurren problemas serios de desgranamiento, de deserción y de cronicidad.

Sin embargo, se manifiestan necesidades de mejoras que afectan a distintos aspectos de su funcionamiento. Entre ellas se encuentran las referidas a la organización de una instancia responsable de las funciones correspondientes a la conducción y coordinación de las carreras; el establecimiento de un sistema adecuado de selección y evaluación de los docentes, el incremento de las dedicaciones, de la formación de posgrado y de las actividades de investigación y transferencia; el mejoramiento de la infraestructura y el equipamiento de algunos laboratorios; el aumento de la carga horaria de las actividades prácticas de laboratorios en Ciencias Básicas; el incremento del acervo bibliográfico y la incorporación de la Práctica Profesional Supervisada en el plan de estudios de las carreras.

Específicamente en el nivel de la carrera de Ingeniería Civil se considera que el plan de estudios cumple, en general, con los contenidos mínimos y la carga horaria de las Tecnologías Básicas y Aplicadas establecidos en la Resolución M.E Nº1232/01. Además la carrera cuenta con una adecuada cantidad de docentes con formación de grado y de algunos con posgrados que realizan actividades profesionales en el ámbito de la producción de bienes y servicios vinculadas con las actividades curriculares que desarrollan en la carrera; un buen porcentaje de aprobación de los exámenes de los alumnos y equipamiento informático suficiente y de primer nivel.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Sin embargo, deben implementarse una serie de mejoras que le permitirán

adecuarse totalmente a la Resolución Ministerial con respecto al incremento de carga horaria

y de contenidos de gestión ambiental; a la incorporación de contenidos de sistemas de

representación en la asignatura Dibujo Técnico; a la instrumentación de un mecanismo

formal que garantice la planificación de instancias integradoras comunes y la revisión de la

carga curricular del plan de estudios; al incremento del acervo bibliográfico de las

Tecnologías Básicas y la actualización del correspondiente a las Tecnologías Aplicadas y al

mejoramiento de algunos laboratorios.

Por su parte, la institución presentó un informe de respuesta a la vista al

informe de evaluación de los pares, que se analiza en el punto 5.

4. Requerimientos y recomendaciones

Dado que los planes de mejora presentados, tal como fueron enunciados en el

Informe de Autoevaluación, no resultan suficientes para que a futuro la carrera se encuadre

en el perfil previsto por la resolución ministerial resulta necesario formular los siguientes

requerimientos cuya satisfacción es imprescindible para que la acreditación sea otorgada

por un período de tres años, según lo establece el artículo 10 de la Ordenanza 032.

A la unidad académica:

1. Organizar, en el ámbito de la unidad académica, una instancia responsable de las

funciones correspondientes a la conducción y coordinación de las diferentes carreras,

contando con representantes de cada una de ellas.

2. En lo que se refiere a la planta docente debe considerarse: (Tomando en cuenta los

documentos de la Universidad Católica de Córdoba: "Plan de perfeccionamiento docente",

"Nuestra política académica" y la Resolución Rectoral N°50):

a) Incrementar las dedicaciones exclusivas y semiexclusivas del cuerpo docente,

especialmente en las asignaturas de Ciencias Básicas.

b) Lograr la promoción, sobre la base del cumplimiento de las propuestas de

mejoramiento, de la formación de posgrado (maestrías y doctorados) de la planta docente

en actividad.

Res. 510/05

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA

c) Aumentar las actividades de investigación y transferencia del cuerpo docente y poner

en práctica mecanismos para promover la incorporación de los alumnos a dichas

actividades.

d) Crear un registro público actualizado de la planta docente.

e) Establecer un sistema adecuado de selección y control de la evaluación docente,

tomando en cuenta las actividades de actualización.

3. Instrumentar un mecanismo de actualización y formación continua de las actividades

de perfeccionamiento permanente para graduados.

4. En el marco de los planes de mejoramiento:

a) Construir y equipar un Laboratorio de Hidráulica (Ingeniería Civil).

b) Mejorar el equipamiento del Laboratorio de Tecnología de Materiales (Ingeniería

Civil).

c) Mejorar el equipamiento de los Laboratorios de Física.

d) Equipar adecuadamente los Laboratorios de Materiales y de Máquinas Herramientas

(Ingeniería Mecánica).

e) Rediseñar el Laboratorio de Máquinas Térmicas incluyendo cabinas insonorizadas y

ventiladas para los bancos de ensayo (Ingeniería Mecánica).

5. En el Área de Ciencias Básicas asignar una carga horaria de por lo menos el 25% de la

carga horaria de cada asignatura a los trabajos prácticos de laboratorio, excluyendo de este

porcentaje las demostraciones de clase.

6. Incrementar y actualizar los textos que son requeridos en las diferentes asignaturas de

las carreras presentadas a acreditación.

7. Incorporar como asignatura obligatoria en las diferentes carreras Seminario IIIA

"Sistemas de gestión ambiental".

8. Incorporar al plan de estudios la Práctica Profesional Supervisada tal como lo requiere

la Resolución M.E Nº1232/01, corrigiendo y completando lo propuesto en el Plan de

Mejoras PMUA 1 de la unidad académica.

A la carrera:

Res. 510/05

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGIA

9. Incrementar la carga horaria y completar los contenidos correspondientes al Seminario

III.A, con el fin de reforzar los temas de Gestión Ambiental necesarios para la carrera.

10. Instrumentar un mecanismo institucional formal que garantice la planificación de

instancias integradoras comunes tal como lo requiere la Resolución M.E Nº1232/01 en el

estándar II.5.

11. Incorporar en la materia Dibujo Técnico contenidos curriculares de Sistema de

Representación (Método Monje, etc.)

12. Revisar la carga curricular del plan de estudios con el fin de lograr armonía con los

estándares II.3 y II.16 de la Resolución M.E N°1232/01, debido a que el tiempo promedio

de egreso supera los 7 años, con una carrera planteada para 5 años.

13. Aumentar el acervo bibliográfico específico de las Tecnologías Básicas y actualizar la

bibliografía correspondiente a las Tecnologías Aplicadas, dichas acciones pueden

consolidarse tanto creando un Centro de Documentación como incorporando la bibliografía

a la Biblioteca Central. (Resolución M.E Nº1232/01, estándar IV.4).

Por otra parte, el Comité de Pares formula las siguientes recomendaciones

adicionales conducentes a lograr el mejoramiento de la carrera.

A la unidad académica:

1. Mantener un equilibrio, en el conjunto de profesores, entre los docentes con formación

específica en la disciplina y los que tienen formación en ingeniería.

2. Adecuar la carga horaria de las asignaturas a las posibilidades reales de los alumnos,

evitando que el tiempo dedicado a rendir los parciales atente contra el conocimiento

integral de la asignatura.

3. Bregar por una armonía entre los planes de estudio de carreras similares con otras

universidades regionales a fin de facilitar la cooperación docente y el intercambio entre los

alumnos.

4. Tomar las medidas necesarias para organizar, en el ámbito de la unidad académica, la

carrera docente.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGIA

5. Continuar con la política de firmas de convenios con empresas privadas y organismos

públicos para acrecentar los trabajos para terceros y facilitar la organización de la Práctica

Profesional Supervisada, tal como está planteada en el Plan PMUA 1.

5. Evaluación de la respuesta presentada por la carrera

En la respuesta a la vista, la institución responde a los requerimientos y

recomendaciones realizados, explicitando en el caso de los primeros, metas, plazos,

estrategias y recursos comprometidos, de acuerdo con el análisis que se desarrolla a

continuación.

Con respecto al requerimiento 1 a la unidad académica, la institución

responde que la instancia responsable de las funciones de conducción y coordinación de las

carreras está a cargo del Director de Estudios. Además, informa que el actual Consejo de

Profesores, designado por Resoluciones Rectorales Nº66 del 26 de Febrero de 2004 y

Nº298 del 23 de Abril de 2004, está integrado por representantes de cada una de las

carreras que se cursan en la unidad académica. No obstante y con el fin de asegurar la

continuidad de la presencia en el Consejo de Profesores de todas las carreras que se cursan

en la unidad académica, por Resolución de Decanato Nº04 de fecha 07 de Junio de 2004,

se dispuso que en lo sucesivo éste se integre con un representante del Ciclo Básico Común

y un representante de cada una de las carreras que se dictan, quienes actuarán como

colaboradores del Director de Estudios en la coordinación académica.

La propuesta de incorporar al Consejo de Profesores un representante de

Ciencias Básicas, así como también un representante por cada carrera se considera

aceptable. Se recomienda que a futuro se tengan en cuenta los objetivos y funciones

específicas; los mecanismos de relación de cada representante con el cuerpo docente de

cada una de las carreras y en especial, la atención que se destinará a problemáticas

académicas de articulación y coordinación entre las asignaturas y los ciclos de las carreras.

Con respecto al ítem a) del requerimiento 2 a la unidad académica, la

institución informa que se incrementaron las dedicaciones docentes, más allá de las

asignadas al estricto cumplimiento de horas de clase, a un docente del área de Matemática

Res. 510/05

Avda. Santa Fe 1385 – piso 4° - (C1059ABH) Buenos Aires – Argentina TE: 4815-1767/1798 – Fax: 4815-0744 e-mail: consulta@coneau.gov.ar

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION. CIENCIA Y TECNOLOGIA

y a dos docentes en el área de Química del Ciclo Básico Común; a tres docentes del área de

Física del Ciclo Básico Común y del Ciclo de Especialización y a siete docentes del Ciclo

de Especialización (no se especifican las áreas), todos ellos integrantes de equipos de

investigación.

Además, informa que la docente de las asignaturas Bromatología y

Parasitología de la Facultad de Ciencias Químicas, Farmacia y Bioquímica tiene una

dedicación adicional independiente de sus horas de clase, por su participación en el equipo

de investigación del proyecto Biodisco. También informa que cuenta con presupuesto para

el incremento de las dedicaciones de los docentes participantes en el Proyecto PITCOR

2004 (red áreas Hidráulica y Aeronáutica). Por último la institución propone, en la medida

de las disponibilidades económicas, continuar con la política de incremento de la carga

horaria docente para las actividades de investigación.

Por un lado, se considera que el incremento de las dedicaciones docentes para

el Ciclo Básico es aceptable. Por el otro, si bien la institución propone incrementar las

dedicaciones docentes en el ciclo de especialización, se considera que esto sólo beneficia a

la carrera de Ingeniería Eléctrica Electrónica dado que los docentes pertenecen a la misma,

pero no se contemplan mejoras para las carreras de Ingeniería Civil y Mecánica. Cabe

aclarar que se informa sobre el incremento de dedicación a un docente de la carrera de

Ingeniería Civil, quien ya contaba con una máxima dedicación.

En respuesta al punto b), la institución presenta el Plan de Mejoras N°2,

denominado "Políticas de Perfeccionamiento Docente", cuyo objetivo es incrementar la

formación de posgrado del cuerpo docente de la unidad académica. Las acciones son:

concluir con los posgrados que se están elaborando en la unidad académica y firmar

convenios con otras universidades del país y del exterior, cuyas tratativas ya se han

iniciado, para favorecer la posgraduación de los docentes. Dichas acciones se llevarán a

cabo con los recursos propios de la Universidad generados por los posgrados y por los

programas de cooperación red PVA y CNPq que prevén recursos para financiar los viajes

de los profesores. El cronograma establecido es el siguiente: Julio 2005, elevar al

Res. 510/05

Avda. Santa Fe 1385 – piso 4° - (C1059ABH) Buenos Aires – Argentina TE: 4815-1767/1798 – Fax: 4815-0744 e-mail: consulta@coneau.gov.ar

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA

ministerio los posgrados elaborados; finales de 2005, lograr un incremento de la matrícula

en postitulación en un 10% de la planta docente y finales de 2007, lograr un incremento de

docentes postitulados en un 5% y una tasa de crecimiento de postitulados del 1% anual.

Además, se informa que 12 docentes de la unidad académica están realizando

actualmente posgrados en diferentes áreas y que los docentes con título de posgrado son 40

y representan el 25,8% del cuerpo docente, por lo que se ha producido un incremento del

1,2% en los docentes con posgrados.

Se considera que el plan de mejoras propuesto para lograr las políticas de

perfeccionamiento de la planta docente de la unidad académica no tiene el grado de

especificidad necesario, ya que no se definen las áreas en las que se desarrollará la oferta

de posgrado ni los docentes a cargo de estas actividades, de modo de poder verificar la

incidencia que tendrá este plan en cada carrera.

Además, cabe destacar que la mayoría de los docentes que efectúan estudios

de posgrado en otras instituciones, lo hacen en disciplinas que no tienen estricta aplicación

en las asignaturas de las carreras presentadas a acreditación, a excepción de los docentes de

la carrera de Ingeniería Eléctrica Electrónica. Por lo tanto, la propuesta es insatisfactoria.

En respuesta al ítem c), la institución refiere que a partir del año 2002 se ha

iniciado un proceso de fortalecimiento de la investigación, inicialmente con tres proyectos.

Posteriormente, en el año lectivo 2004 se incorporó un cuarto proyecto y dentro de los

equipos de investigación en red con otras instituciones universitarias la unidad académica

participa en tres proyectos de investigación.

Además se informa que existen equipos de investigación no consolidados

desarrollando proyectos en las carreras de Ingeniería Civil, Eléctrica Electrónica y

Mecánica y que luego de la realización de la Autoevaluación, en los tres proyectos de

investigación en marcha, se incorporaron 19 alumnos.

Se considera que la unidad académica establece un programa ajustado a

metas precisas respecto a políticas de investigación y desarrollo tecnológico. Además, ha

incorporado alumnos a estas actividades y cuenta con un contacto adecuado con las

Res. 510/05

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION. CIENCIA Y TECNOLOGIA

empresas de la región, si bien lo subordina a las disponibilidades económicas. El Comité de Pares considera que el plan de mejoras propuesto es adecuado para lograr el incremento de las actividades de investigación y desarrollo tecnológico.

En respuesta al ítem d), se informa que por Resolución del Decanato Nº6 de fecha 20 de agosto de 2004 se ha establecido que el registro de los antecedentes académicos y profesionales del cuerpo docente, debe mantenerse actualizado y ser de carácter público. Además, y de acuerdo a lo manifestado por el Comité de Pares durante la visita, se considera apropiado incluir en un espacio de acceso público dentro de la página Web de la institución, una síntesis de los antecedentes del cuerpo docente. El Comité de Pares considera que la respuesta es satisfactoria.

En respuesta al ítem e) del requerimiento, la unidad académica presenta el Plan de Mejoras N°3, cuyos objetivos son evaluar anualmente los procedimientos y recursos de evaluación docente que se utilizan para adecuarlos y/o actualizarlos y aplicar en el trienio 2005-2007 las condiciones de selección e ingreso enunciadas en el documento "La política Académica de la UCC", actualmente en discusión en el Consejo Académico. Las acciones propuestas son aplicar en tiempo y forma los procedimientos de evaluación, a través de los resultados mejorar los procesos educativos y reconocer el esfuerzo de los docentes. El cronograma establece: Febrero-Junio 2005, discusión y elaboración en el seno del Consejo Académico; Julio-Agosto 2005, tratamiento en el Consejo de Profesores; Septiembre 2005, aprobación por las autoridades de la Unidad académica; Octubre-Noviembre-Diciembre 2005, aplicación de los instrumentos y Febrero 2006, procesamiento y aplicación. Por otro lado, se indican los criterios de evaluación del personal docente. La respuesta se considera satisfactoria.

Con respecto al requerimiento 3, la institución propone el Plan de Mejoras Nº4, denominado "Actualización y Formación Continua de Graduados", cuyo objetivo es instrumentar un mecanismo de actualización y formación continua para graduados. Se proponen las siguientes acciones: elaborar y aprobar una Resolución de Decanato que permita asegurar el dictado en forma sistemática de al menos dos cursos de formación al

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION. CIENCIA Y TECNOLOGIA

año para cada carrera, elaborar y aprobar un cronograma semestral que permita implementar los curso de perfeccionamiento y actualización correspondientes y establecer en la unidad académica los sistemas administrativos de registro y control de los mismos. El

cronograma establecido es: Octubre 2004, elaboración de la resolución de Decanato;

Noviembre 2004, tratamiento en el Consejo de Profesores; Diciembre 2004, aprobación del

Decano; Marzo 2005, implementación administrativa en la unidad académica y Marzo

2005, difusión en el claustro académico.

Cabe destacar que el plan de mejoras que tiene por objetivo instrumentar mecanismos de actualización y formación continua de los graduados tiene un plazo de ejecución de octubre de 2004 a marzo de 2005, por lo tanto ya debería estar implementado y de ser así, la unidad académica debería haber informado respecto de los avances, por lo

tanto la respuesta es insatisfactoria.

En respuesta al ítem a) del requerimiento 4, la institución presenta el Plan de Mejoras N°5 cuyo objetivo es adquirir el equipamiento para el Laboratorio de Hidráulica, las acciones a realizar son: identificar el equipamiento básico necesario, gestionar la adquisición de ese equipamiento y acondicionar el espacio físico e instalar el equipamiento. Dichas acciones se llevarán a cabo con un monto asignado de \$9600, con disponibilidad para el inicio del ciclo lectivo 2006. El equipamiento referido es para ensayos sobre modelos reducidos y contempla: paneles de plástico transparente, tuberías de diversos materiales plásticos, válvulas, compuertas de madera, chapa y plástico, tres bombas, recipientes de acumulación de agua y dos medidores de velocidad de distinto rango. El cronograma establecido es: Julio 2004, realizar el listado del equipamiento básico; Octubre 2005, solicitud de cotización; Noviembre de 2005, aprobación de compra por parte de la unidad académica y Febrero 2006, gestión de compra de equipamiento.

Por otro lado, se encuentra en proceso administrativo la firma del convenio de cooperación entre la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba y la UCC, para el uso compartido del laboratorio de

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA

Hidráulica de la Universidad Nacional de Córdoba y del laboratorio de Medio Ambiente de

la UCC.

En todos los casos planteados en el requerimiento sobre los laboratorios, la

unidad académica debería haber explicitado los trabajos a ejecutar en cada uno de ellos y

consecuentemente, el equipamiento a utilizar y adquirir.

En el caso específico del Laboratorio de Hidráulica, se considera que el

equipamiento es muy reducido y recién estaría disponible para el ciclo lectivo 2006. Si

bien se procura salvar parcialmente el inconveniente citado en función de un convenio de

cooperación con la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad

Nacional de Córdoba, su existencia no ha podido verificarse dado que no se adjunta la

documentación sobre este convenio. Por lo tanto, la propuesta puede aceptarse como una

solución de emergencia que debería salvarse en el más corto plazo posible.

En respuesta al ítem b) se presenta el Plan de Mejoras Nº6 denominado

"Laboratorio de Tecnología de Materiales", cuyo objetivo es completar el equipamiento de

dicho laboratorio. Las acciones propuestas son identificar el equipamiento requerido,

gestionar su adquisición y acondicionar el espacio físico e instalar el equipamiento. Los

recursos financieros previstos son \$6760 a adquirir en el primer semestre del año 2005. El

cronograma establecido: Agosto 2004, realizar el listado del equipamiento básico;

Noviembre 2005, solicitud de cotización; Diciembre de 2005, aprobación de compra por

parte de la unidad académica y Febrero 2006, gestión de compra del equipamiento.

Además, se aclara que independientemente de la firma del convenio de

cooperación entre la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Córdoba y la

Facultad de Ingeniería para el uso del laboratorio, se ha previsto la adquisición de los

elementos y se adjunta un listado de los mismos.

Si bien este plan de mejoras representa un avance para equipar parcialmente

el laboratorio de Tecnología de Materiales, se considera que los elementos que la

institución se compromete a adquirir resultan insuficientes para lograr el equipamiento en

su totalidad. Además, la información brindada resulta confusa dado que en la respuesta al

Res. 510/05

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

requerimiento se menciona que tal inversión se realizará durante el primer semestre del año 2005, a efectos de disponer de ellos para las prácticas a realizar en este laboratorio. Por otro lado, el cronograma establecido en el plan de mejoras prevé la compra del equipamiento para Febrero de 2006. Por lo tanto resulta imposible verificar los plazos establecidos para la implementación de este plan.

Por último, si bien la institución informa que se encuentra en proceso administrativo la firma del convenio con la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Córdoba, se considera inaceptable el plazo previsto para su firma considerando que ya debería estar implementado.

En respuesta al ítem c) se presenta el Plan de Mejoras N°7 cuyo objetivo es adquirir el equipamiento para el laboratorio de Física. Las acciones propuestas son identificar el equipamiento, gestionar su adquisición y acondicionar el espacio físico e instalar el equipamiento. La inversión necesaria de \$53.300 se prevé realizar proporcionalmente en el plazo de tres años. Se adjunta el listado de los elementos a adquirir. El cronograma establecido es: Agosto de 2004-Agosto de 2005- Agosto de 2006, realizar el listado del equipamiento básico; Noviembre de 2004- Noviembre 2005-Noviembre 2006, solicitar la cotización; Diciembre de 2004- Diciembre de 2005-Diciembre de 2006, aprobar la compra por parte de la unidad académica y Febrero2005-Febrero 2006 y Febrero 2007, gestionar la compra del equipamiento.

Se considera que las inversiones consignadas para equipar el Laboratorio de Física son adecuadas, si bien el plazo de ejecución es elevado e igual a un posible proceso de acreditación. Es necesario establecer un mecanismo de seguimiento en cuanto al ritmo de las inversiones, las que deberían ejecutarse de acuerdo a planes prioritarios relacionados con las áreas temáticas específicas que se han decidido fortalecer. Además, es necesario que en estos tres años la institución garantice la formación experimental de sus estudiantes en Ciencias Básicas mediante el desarrollo de actividades de laboratorio específicamente planificadas y diseñadas. Para ello, se considera prioritario el acondicionamiento y la

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA

reparación del instrumental y equipos existentes. Las mostraciones que se realizan frente a

los estudiantes no reemplazan el trabajo experimental en el laboratorio.

En respuesta al ítem d), la institución refiere que no se ha podido determinar

equipamiento esencial faltante para el desarrollo de las asignaturas Materiales I y

Materiales II. Por otro lado, se encuentra en proceso administrativo la firma de los

convenios de cooperación con la empresa FIAT AUTO ARGENTINA SA y con el Centro

de Investigaciones Materiales (CIM) dependiente del INTI, para el uso formal de sus

instalaciones. De manera no formal, los alumnos de la unidad académica utilizan esos

laboratorios para realizar las actividades prácticas, especialmente las instalaciones del

CIM.

Con respecto al Laboratorio de Máquinas Herramientas, se observó durante

la visita que este es un pequeño taller que puede utilizarse para reparaciones menores,

absolutamente incompleto y desactualizado. La respuesta a la vista no aclara como se

revertirá esta falencia, ya que sólo se mencionan los convenios con FIAT AUTO y con el

CIM, los cuales están en vías de concreción. Además, no se ha presentado documentación

que respalde la aprobación de los convenios mencionados, por lo tanto la respuesta no se

considera aceptable.

En respuesta al ítem e), la institución refiere que no considera imperativo la

construcción de cabinas ventiladas e insonorizadas para los bancos de ensayo incluidos en

el Laboratorio de Máquinas Térmicas.

Respecto del equipamiento del Laboratorio de Máquinas Térmicas, se

informa: que se ha dispuesto la reparación del Equipo de circuitos hidráulicos; el Equipo

de prácticas de refrigeración existente está en desuso y sólo como elemento de exposición,

por tratarse de un banco de refrigeración YORK de Freon 11, gas refrigerante reemplazado

a nivel mundial; que en el taller de la unidad académica, se encuentra en construcción un

nuevo equipo refrigerante a base de gases de baja agresividad al medio ambiente, como el

gas A134; que se encuentra prácticamente concluida la fabricación del Banco de Coriolis,

también en el taller de la unidad académica; que el Laboratorio de Motores 1, el

Res. 510/05

Avda. Santa Fe 1385 – piso 4° - (C1059ABH) Buenos Aires – Argentina TE: 4815-1767/1798 – Fax: 4815-0744 e-mail: consulta@coneau.gov.ar

www.coneau.gov.ar

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

equipamiento que figura como inexistente en la información presentada, fue considerado en la información correspondiente al laboratorio de Electrotecnia; que en el Laboratorio de Motores 1, se dispone también de un equipamiento valioso como es el servoactuador del timón de profundidad del avión Pampa; que el alumno de la carrera de ingeniería mecánica Juan Cristóbal BAPTISTA ARIAS, clave 0013655, como Trabajo Final, está realizando el banco de adquisición de datos como aplicación en freno de corrientes parásitas, que prevé sensores para medir parámetros de funcionamiento con posibilidades de trazado de gráficos y PLC de interfase. La tutoría es del Ingeniero Mecánico Omar ARABIA.

Con respecto al Laboratorio de Máquinas Térmicas, se describen equipos existentes que no han sido motivo de requerimiento sino que sólo se los ha mencionado en el dictamen a los efectos de realizar una descripción. Lo formulado en el requerimiento no se ha respondido. Por otro lado, la institución informa que de manera no formal, los alumnos realizan las actividades prácticas correspondientes en los laboratorios del CIM, sin embargo, no se ha formalizado ese convenio, por lo tanto la respuesta se considera insatisfactoria.

Con respecto al requerimiento 5, la institución cuestiona este requerimiento, considerando que podría tratarse de una recomendación. No obstante, se reconoce la necesidad de estimular la formación experimental, a estos efectos se dispuso por Resolución de Decanato N°7 de fecha 20 de agosto de 2004 que para el 2° semestre en las asignaturas Física I (1° año - Anual) y Física III (2° año - S2), sea destinado como mínimo el 20% de la carga horaria total de cada una de esas asignaturas a la formación experimental y que se debe establecer un sistema de "laboratorio libre". Este sistema permite que con una mayor rotación, grupos reducidos de alumnos puedan utilizar el equipamiento y la infraestructura disponible y que desde el año lectivo 2005, en las asignaturas Física I (1° año - Anual), Física II (2° año - S1) y Física III (2° año - S2) se asigne como mínimo el 25% de la carga horaria total de cada una de esas asignaturas a la formación experimental.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION. CIENCIA Y TECNOLOGIA

La propuesta de la institución toma en cuenta la necesidad de estimular la

formulación experimental de los alumnos y adopta cargas horarias entre el 20% y el 25%

para los trabajos prácticos de las materias del área de Ciencias Básicas. Por lo tanto, se

considera que la propuesta es satisfactoria, aunque es recomendable elevar ese porcentaje.

Con respecto al requerimiento 6 a la unidad académica y al requerimiento 13

a la carrera, la institución presenta el Plan de Mejoras Nº8 denominado Biblioteca, cuyo

objetivo es adquirir textos para la Biblioteca. Las acciones propuestas son: realizar un

relevamiento de la bibliografía obligatoria de cada cátedra y adquirir progresivamente los

libros y revistas necesarios. Se prevé para los próximos dos años una inversión anual

mínima de \$12.000 para textos y de \$3000 para revistas y membresías. El cronograma

establecido es: Febrero 2005-Febrero 2006, revisión de los textos seleccionados por las

cátedras y existentes en la Biblioteca; Marzo2005-Marzo 2006, confeccionar una lista de

bibliografía prioritaria para adquirir el material según recursos disponibles y Abril 2005-

Abril 2006 en adelante, compra del material. Se adjunta un listado de bibliografía

adquirida durante el período 2003-2004.

Se considera que el plan de mejoras resulta inmensurable, ya que sólo indica

una inversión de fondos general para todas las carreras de \$12.000 por año para textos y de

\$3000 para revistas y membresías, pero carece de precisiones sobre el material a adquirir

para cada carrera. Por lo tanto, no es posible evaluar que incidencia tendrá tal inversión en

las carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería Aeronáutica que requerían de un incremento

importante de su acervo bibliográfico. Cabe aclarar que un plan de mejoras debe ser

explícito en sus metas, con detalles que permitan considerar su repercusión. La respuesta

se considera insatisfactoria.

Con respecto al requerimiento 7 a la unidad académica y al requerimiento 9 a

la carrera, se informa que por Resolución de Decanato Nº08 de fecha 20 de agosto de 2004

se ha establecido que la actividad curricular Seminario III (5º año-S1) tenga como único

tema la gestión ambiental y sea de cursado obligatorio para los alumnos del quinto año de

todas las carreras que se cursan en la unidad académica (plan de estudios 1995).

Res. 510/05

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION. CIENCIA Y TECNOLOGIA

Además, la institución informa que los contenidos de gestión ambiental son cubiertos con el Seminario III (15 hs.) y con los dictados en otras asignaturas (33 hs.), lo que suma un total de 48 hs. Si se le adiciona la carga horaria del Seminario II "Energías Alternativas" los contenidos de gestión ambiental representan un total de 63 hs. Se encuentra en elaboración y discusión un nuevo plan de estudios que prevé incluir la asignatura "Ingeniería Ambiental" con una carga horaria de 45 hs.

Si bien en la respuesta se mencionan otras asignaturas en las cuales existiría un total de 33 hs. adicionales para tratar los contenidos de gestión ambiental, en alguna de ellas se contemplan temas relacionados con el ambiente y otros referentes a las materias mencionadas o a Higiene y Seguridad Industrial, pero ello no constituye un bloque de contenidos conexos que permitan generar en el alumno competencias sobre gestión ambiental como lo exige la Resolución M.E N°1232/01 para la carrera de Ingeniería Civil.

Además, el Seminario II, denominado Energías Alternativas, de cursado optativo, según lo expresa textualmente la institución en el Anexo de la Respuesta a la Vista, no garantiza que los alumnos reciban estos contenidos. Por su parte, la institución reconoce la importancia del tema, dado que plantea que en un nuevo plan de estudios se incorporará una asignatura denominada Ingeniería Ambiental. Se considera que la actual respuesta resulta aceptable, aunque sería conveniente incrementar la carga horaria.

Con respecto al requerimiento 8, se dispuso por Resolución de Decanato N°03 de fecha 7 de junio de 2004 que desde el año lectivo 2004 y hasta tanto se modifique el actual plan de estudios que todos los alumnos de la unidad académica deben realizar la Práctica Profesional Supervisada como una actividad extra curricular de cumplimiento obligatorio. Además, se reformula el Plan de Mejoras N°1 de la unidad académica cuyo objetivo es cumplir con la obligatoriedad de la Práctica Profesional Supervisada, según la Resolución M.E. N°1232/01. Las acciones propuestas son: revisar el Reglamento de Práctica Profesional Supervisada elaborado para todas las carreras en el que se establece la modalidad de las prácticas, los requisitos para alumnos, supervisores, instituciones donde se realizarán las prácticas, plazos, registros, modalidad de la evaluación, etc.; vincular el

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

actual régimen de Trabajos Finales y el de Pasantías con el presente proyecto de Práctica

Profesional Supervisada; elaborar y aprobar un cronograma que permita hacerla operativa,

al comenzar el ciclo académico 2005 y establecer en la unidad académica los sistemas

administrativos de registro y control de la Práctica Profesional Supervisada.

Se informa que para la implementación del programa se requieren los

recursos equivalentes a la designación de un profesor titular por carrera con una carga

horaria anual de 3 hs. semanales. El cronograma establecido es: Octubre de 2004, revisión

del Proyecto de Práctica Profesional Supervisada; Noviembre de 2004, tratamiento en el

Consejo de Profesores; Diciembre de 2004, aprobación del Decano y Febrero de 2005,

difusión en el claustro académico e implementación administrativa en la unidad académica.

Si bien la institución propone incorporar la Práctica Profesional Supervisada

como actividad extracurricular a partir del año 2004, de manera obligatoria para todos los

alumnos, a su vez, el plan de mejoras establece un cronograma que la haga operativa

durante el ciclo lectivo 2005. Además, no se adjunta el reglamento que establece las

modalidades de implementación. Por otro lado, la propuesta de vinculación con el actual

régimen de Trabajos Finales y de Pasantías resulta confusa ya que, al establecer una

articulación con el Proyecto Final, podría cometerse el error de validar las horas que

demande esta actividad simultáneamente como actividades de proyecto y diseño y como

Práctica Profesional Supervisada.

En conclusión, la respuesta es insatisfactoria por carecer de un compromiso

de la unidad académica que establezca con precisión el número total de horas asignadas al

Proyecto Final, la fracción de esas horas que se considerarán como actividad de proyecto y

diseño, y la fracción complementaria que se aplicará a dar cumplimiento a la Práctica

Profesional Supervisada. En ambos casos, debe cumplirse con la carga horaria mínima que

exige la Resolución M.E N°1232/01 para estas actividades.

Con respecto al requerimiento 10 a la carrera, se ha dispuesto por Resolución

del Decanato N°04 de fecha 7 de junio de 2004, que en lo sucesivo el Consejo de

Profesores se integre con un representante del Ciclo Básico Común y un representante de

Res. 510/05

Avda. Santa Fe 1385 – piso 4° - (C1059ABH) Buenos Aires – Argentina TE: 4815-1767/1798 – Fax: 4815-0744 e-mail: consulta@coneau.gov.ar

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA

cada una de las carreras que se dictan, quienes actuarán como colaboradores del Director

de Estudios en la coordinación académica.

Además, de acuerdo a lo requerido por el Comité de Pares, por resolución de

Decanato N°09 de fecha 8 de septiembre de 2004, se ha establecido una instancia formal de

revisión periódica y sistemática del plan de estudios.

Se considera que la respuesta es aceptable. Cabe aclarar que lo que se

requirió fue una gestión constante que pueda planificar, revisar y evaluar objetivos en cada

período académico de experiencias comunes integradoras, esto lo puede hacer un cuerpo

académico de la propia disciplina. No se ha comprendido el requerimiento, no se objeta la

integración vertical y horizontal del plan de estudios, ni la coordinación de tareas de

laboratorios, lo cual se ha advertido y mencionado.

Con respecto al requerimiento 11 a la carrera, la institución refiere que los

contenidos requeridos se encuentran efectivamente incluidos en la asignatura Dibujo

Técnico (1º año, anual).

El Comité de Pares ha constatado en la documentación presentada y en

ocasión de la visita, que en la asignatura Dibujo Técnico (1º año, anual) no se incluyen los

contenidos de sistemas de representación, sólo figura "Proyecciones ISO E y otros". Cabe

aclarar que contenidos de sistema de representación comprende conceptos de Geometría

Descriptiva, que significa mucho más que proyecciones. La respuesta se considera

insatisfactoria.

Con respecto al requerimiento 12 a la carrera, se presenta el Plan de Mejoras

Nº1 cuyo objetivo es reformular el plan de estudios. Las acciones propuestas son: integrar

el trabajo que se ha desarrollado en el actual proceso de acreditación con el trabajado

previamente por el cuerpo docente; revisar contenidos de programas y tiempos

asignados a cada actividad curricular; seleccionar nuevos contenidos que puedan ser

transferidos a las materias que ya se están dictando; seleccionar contenidos de la carrera de

grado que puedan ser transferidos a las actividades de posgrado; realizar reuniones de la

carrera con las autoridades de la unidad académica con el fin de formular el plan de

Res. 510/05

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA

desarrollo de la carrera; realizar de forma sistemática reuniones de grupos de docentes a fin

de mejorar la integración horizontal y vertical de los contenidos para cumplimentar la

Resolución de Decanato Nº09/04 y revisar correlatividades, ubicación relativa de las

asignaturas y optimización del año lectivo para cumplimentar la Resolución de Decanato

N°09/04.

El cronograma establecido es: Marzo-Abril-Mayo de 2005, reunión de

trabajo de revisión del plan de estudios 1995 con la nueva información obtenida en el

actual proceso de acreditación; Junio-Julio de 2005, reuniones de la carrera y autoridades

de la unidad académica para formular el plan de desarrollo de la carrera; Agosto de 2005,

formulación de la adecuación del plan de estudios; Septiembre de 2005, proceso de

internalización y discusión final; Octubre de 2005, tratamiento por parte de la Secretaría

Académica y del Honorable Consejo Académico de la Universidad y año académico 2006,

implementación.

Cabe aclarar que el citado plan de mejoras (PMIC1) fue propuesto con el

mismo objetivo durante el proceso de Autoevaluación, con un cronograma que establecía

la implementación en 2005. El nuevo plan difiere sólo en la postergación del cronograma

para el año 2006. La propuesta resulta imposible de evaluar dado que no existe el proyecto

del nuevo plan de estudios. Los planes de mejora deben ser mensurables y su horizonte

temporal corresponderse con el proceso de acreditación. Por lo tanto la respuesta se

considera insatisfactoria.

Además, la institución no ha respondido, en general, a las recomendaciones

oportunamente efectuadas.

6. Conclusiones de la CONEAU

Puesto lo actuado a consideración del plenario de la CONEAU y cursado el

debate correspondiente, se concluye que los pares evaluadores han realizado un

pormenorizado análisis de los planes de mejoramiento presentados por la institución y de

las modificaciones que ésta propone en respuesta a los requerimientos efectuados en la

vista y que han valorado el compromiso específico que la institución asume respecto de los

Res. 510/05

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

cambios necesarios para que la carrera pueda alcanzar en un tiempo razonable los

estándares requeridos por la Resolución Ministerial Nº1232/01. No obstante, los pares

evaluadores consideran que los planes de mejoramiento presentados son globalmente

insuficientes por distintas razones. Algunos planes no tienen las precisiones exigidas en

cuanto a la modalidad de la respuesta que se aplicará a los requerimientos oportunamente

efectuados, aunque sí asumen como objetivo la solución del problema, otros planes no

establecen una serie de pasos que permita conocer si las mejoras que se exigen a la carrera

serán prioridad para la institución. En el conjunto de los planes presentados existen

también contradicciones entre los plazos de ejecución establecidos en ellos y los

establecidos en el detalle del plan.

Sin embargo, siendo ciertas, estas cuestiones no invalidan el compromiso de

cambio por parte de la institución a partir del autodiagnóstico de su situación actual. Es por

eso que, se considera que las imprecisiones señaladas por los pares evaluadores podrían ser

subsanadas por la institución, ya que esta conoce los problemas a partir de su

Autoevaluación y de lo informado en el dictamen así como el costo financiero que esto

implica.

El plenario de la CONEAU concluye que aunque la carrera no reúne en la

actualidad todas las características previstas por los estándares de la Resolución M.E

N°1232/01, es factible que con el cumplimiento en el plazo previsto de los compromisos

redactados en la presente resolución -tanto de los que corresponden a requerimientos

respondidos por la institución y considerados satisfactorios como de los considerados

insatisfactorios por el Comité de Pares-, permitirá alcanzarlos en un futuro próximo.

La notificación de la presente resolución implicará, de no mediar oposición

expresa de la institución, el consentimiento con respecto a lo establecido en los

compromisos que no hubiera contraído en la respuesta a la vista.

En consecuencia la CONEAU deriva los siguientes compromisos:

Por parte de la unidad académica.

Res. 510/05

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

I. Incrementar la dedicación de un docente del área de Matemática y de dos docentes del

área de Química (Ciclo Básico Común); de tres docentes del área de Física (Ciclo Básico

Común y Ciclo de Especialización, y de siete docentes del Ciclo de Especialización,

asegurando el impacto significativo de estas mejoras sobre el Ciclo de Especialización de

todas las carreras de ingeniería presentadas a acreditación.

II. Asegurar el desarrollo de los cuatro proyectos de investigación en curso a los efectos

de incrementar las actividades de investigación, incorporando alumnos en ellas y continuar

con la participación en red con otras instituciones universitarias a los mismos fines.

III. Según lo consignado en la respuesta a la vista, incluir los antecedentes del cuerpo

docente en la página Web de la Institución, a los efectos de asegurar su carácter público.

IV. Según el cronograma del plan de mejoras correspondiente (fecha de finalización:

febrero de 2006), aplicar en tiempo y forma los procedimientos de evaluación y

actualización docente.

V. Según el cronograma del plan de mejoras correspondiente (fecha de finalización:

Febrero de 2006), acondicionar el espacio físico e instalar el equipamiento correspondiente

en el Laboratorio de Hidráulica.

VI. Celebrar el convenio de cooperación para el uso compartido de laboratorios con la

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba,

a los efectos de garantizar la formación práctica de los alumnos.

VII. Según el cronograma del plan de mejoras correspondiente (fecha de finalización:

Febrero de 2006), adquirir el equipamiento y acondicionar el espacio físico del Laboratorio

de Física.

VIII. Según el cronograma correspondiente, asignar el 20% de la carga horaria total de las

asignaturas Física I y Física III al desarrollo de las actividades de formación experimental.

Asimismo, asignar como mínimo el 25% de la carga horaria total de las asignaturas Física

I, Física II y Física III al desarrollo de las actividades prácticas.

IX. Incluir en los planes de estudio de todas las carreras presentadas a acreditación la

asignatura Seminario IIIA con carácter obligatorio (Resolución de Decanato Nº08 de fecha

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

20 de Agosto de 2004) y asegurar que los contenidos de gestión ambiental incluidos en ella

se dicten con la profundidad suficiente.

X. Según el cronograma del plan de mejoras correspondiente (fecha de finalización: 2007)

firmar los convenios con otras universidades del país y del exterior a los efectos de

fortalecer la formación en carreras de posgrado del cuerpo docente de la unidad académica.

XI. Según el cronograma del plan de mejoras correspondiente, asegurar el dictado en

forma sistemática de al menos dos cursos de formación al año para cada carrera, a los

efectos de lograr la actualización y formación continua de los graduados.

XII. Según el cronograma del plan de mejoras correspondiente (fecha de finalización:

febrero de 2006), acondicionar el espacio físico e instalar el equipamiento faltante en el

Laboratorio de Tecnología de Materiales.

XIII. Celebrar el convenio de cooperación entre la Dirección Provincial de Vialidad de la

Provincia de Córdoba y la Facultad de Ingeniería de la UCC para el uso de laboratorios a

los efectos de asegurar que los alumnos reciban la formación práctica correspondiente a

Tecnología de Materiales.

XIV. Celebrar los convenios previstos con FIAT Auto Argentina S.A y con el Centro de

Investigaciones Materiales (CIM) para el uso formal de sus instalaciones a los efectos de

garantizar que los alumnos reciban la formación práctica correspondiente a las asignaturas

Materiales I y II.

XV. Según el cronograma del plan de mejora correspondiente, incluir la Práctica

Profesional Supervisada en los planes de estudio de todas las carreras presentadas a

acreditación, asegurando el cumplimiento de lo establecido en la Resolución M.E

N°1232/01.

XVI. Implementar la coordinación y conducción académica de las carreras de acuerdo a lo

establecido en las Resoluciones Decanato Nº04 y Nº09, a los efectos de asegurar el

funcionamiento efectivo de las instancias institucionales responsables del diseño y

seguimiento de la implementación de los planes de estudio y su revisión periódica.

Res. 510/05

Avda. Santa Fe 1385 - piso 4º - (C1059ABH) Buenos Aires - Argentina TE: 4815-1767/1798 - Fax: 4815-0744 e-mail: consulta@coneau.gov.ar

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

XVII. Según el cronograma del plan de mejoras correspondiente (fecha de finalización:

Abril de 2006), realizar un relevamiento de la bibliografía obligatoria faltante de cada

cátedra y adquirir los libros y revistas necesarios.

Por parte de la carrera:

I. Incluir en el plan de estudios los contenidos curriculares de sistemas de representación

contemplando los conceptos de geometría descriptiva.

II. Según el cronograma establecido (fecha de finalización: 2006), implementar el nuevo

plan de estudios de la carrera.

Por todo ello se considera que la incorporación de las estrategias de

mejoramiento, traducidas en los compromisos anteriores, junto con otras acciones cuyo

desarrollo sea considerado pertinente por la institución, fundamenta la expectativa de que

la carrera podrá reunir a futuro las características del perfil de calidad configurado por los

estándares establecidos en la Resolución M.E Nº1232/01, estimándose procedente en

consecuencia otorgar la acreditación por el término de tres años.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION

Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar la carrera de Ingeniería Civil, Universidad Católica de Córdoba,

Facultad de Ingeniería por un período de tres (3) años con los compromisos que se detallan

en los artículos 2º y 3º y las recomendaciones correspondientes al artículo 4º.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecidos los compromisos generales de la institución para el

mejoramiento de la calidad académica de todas las carreras que presentara a esta

convocatoria. El cumplimiento de estos compromisos debe ser equilibrado y adecuarse a

las necesidades de cada una de ellas, según están detalladas en el cuerpo de la presente

resolución.

Res. 510/05

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

I. Incrementar la dedicación de un docente del área de Matemática y de dos docentes del

área de Química (Ciclo Básico Común); de tres docentes del área de Física (Ciclo Básico

Común y Ciclo de Especialización) y de siete docentes del Ciclo de Especialización,

asegurando el impacto significativo de estas mejoras sobre el Ciclo de Especialización de

todas las carreras de ingeniería presentadas a acreditación.

II. Asegurar el desarrollo de los cuatro proyectos de investigación en curso a los efectos

de incrementar las actividades de investigación, incorporando alumnos en ellas y continuar

con la participación en red con otras instituciones universitarias a los mismos fines.

III. Según lo consignado en la respuesta a la vista, incluir los antecedentes del cuerpo

docente en la página Web de la Institución, a los efectos de asegurar su carácter público.

IV. Según el cronograma del plan de mejoras correspondiente (fecha de finalización:

febrero de 2006), aplicar en tiempo y forma los procedimientos de evaluación y

actualización docente.

V. Según el cronograma del plan de mejoras correspondiente (fecha de finalización:

Febrero de 2006), acondicionar el espacio físico e instalar el equipamiento correspondiente

en el Laboratorio de Hidráulica.

VI. Celebrar el convenio de cooperación para el uso compartido de laboratorios con la

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba,

a los efectos de garantizar la formación práctica de los alumnos.

VII. Según el cronograma del plan de mejoras correspondiente (fecha de finalización:

Febrero de 2006), adquirir el equipamiento y acondicionar el espacio físico del Laboratorio

de Física.

VIII. Según el cronograma correspondiente, asignar el 20% de la carga horaria total de las

asignaturas Física I y Física III al desarrollo de las actividades de formación experimental.

Asimismo, asignar como mínimo el 25% de la carga horaria total de las asignaturas Física

I, Física II y Física III al desarrollo de las actividades prácticas.

IX. Incluir en los planes de estudio de todas las carreras presentadas a acreditación la

asignatura Seminario IIIA con carácter obligatorio (Resolución de Decanato Nº08 de fecha

Res. 510/05

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

20 de Agosto de 2004) y asegurar que los contenidos de gestión ambiental incluidos en ella

se dicten con la profundidad suficiente.

X. Según el cronograma del plan de mejoras correspondiente (fecha de finalización: 2007)

firmar los convenios con otras universidades del país y del exterior a los efectos de

fortalecer la formación en carreras de posgrado del cuerpo docente de la unidad académica.

XI. Según el cronograma del plan de mejoras correspondiente, asegurar el dictado en

forma sistemática de al menos dos cursos de formación al año para cada carrera, a los

efectos de lograr la actualización y formación continua de los graduados.

XII. Según el cronograma del plan de mejoras correspondiente (fecha de finalización:

febrero de 2006), acondicionar el espacio físico e instalar el equipamiento faltante en el

Laboratorio de Tecnología de Materiales.

XIII. Celebrar el convenio de cooperación entre la Dirección Provincial de Vialidad de la

Provincia de Córdoba y la Facultad de Ingeniería de la UCC para el uso de laboratorios a

los efectos de asegurar que los alumnos reciban la formación práctica correspondiente a

Tecnología de Materiales.

XIV. Celebrar los convenios previstos con FIAT Auto Argentina S.A y con el Centro de

Investigaciones Materiales (CIM) para el uso formal de sus instalaciones a los efectos de

garantizar que los alumnos reciban la formación práctica correspondiente a las asignaturas

Materiales I y II.

XV. Según el cronograma del plan de mejora correspondiente, incluir la Práctica

Profesional Supervisada en los planes de estudio de todas las carreras presentadas a

acreditación, asegurando el cumplimiento de lo establecido en la Resolución M.E

N°1232/01.

XVI. Implementar la coordinación y conducción académica de las carreras de acuerdo a lo

establecido en las Resoluciones Decanato Nº04 y Nº09, a los efectos de asegurar el

funcionamiento efectivo de las instancias institucionales responsables del diseño y

seguimiento de la implementación de los planes de estudio y su revisión periódica.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

XVII. Según el cronograma del plan de mejoras correspondiente (fecha de finalización:

Abril de 2006), realizar un relevamiento de la bibliografía obligatoria faltante de cada

cátedra y adquirir los libros y revistas necesarios.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecidos los siguientes compromisos específicos de la

institución para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

I. Incluir en el plan de estudios los contenidos curriculares de sistemas de representación

contemplando los conceptos de geometría descriptiva.

II. Según el cronograma establecido (fecha de finalización: 2006), implementar el nuevo

plan de estudios de la carrera.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecidas las siguientes recomendaciones:

A la unidad académica

1. Mantener un equilibrio en el conjunto de profesores de Ciencias Básicas entre los

docentes con formación específica en la disciplina y los que tienen formación en

ingeniería.

2. Adecuar la carga horaria de las asignaturas a las posibilidades reales de los alumnos,

evitando que el tiempo dedicado a rendir los parciales atente contra el conocimiento

integral de la asignatura.

3. Bregar por una armonía entre los planes de estudio de carreras similares con otras

universidades regionales a fin de facilitar la cooperación docente y el intercambio entre los

alumnos.

4. Tomar las medidas necesarias para organizar, en el ámbito de la unidad académica, la

carrera docente.

5. Continuar con la política de firmas de convenios con empresas privadas y organismos

públicos para acrecentar los trabajos para terceros y facilitar la organización de la Práctica

Profesional Supervisada.

ARTÍCULO 5°.- Antes del vencimiento del término expresado en el artículo 1°, la

institución deberá presentarse a la convocatoria correspondiente para solicitar extensión de

la acreditación, en cuya oportunidad la CONEAU verificará el cumplimiento de los

Res. 510/05

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

compromisos y analizará la marcha de la carrera con respecto al perfil de calidad contenido en los estándares y demás normas de acreditación.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 510 - CONEAU - 05